



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 16-09-2022 10:57
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0011791 Fol:1 Anex:1 FA:73
ORIGEN 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRES GALVIS PINEDA
DESTINO 100 - DESPACHO DEL MINISTRO / MARIA ISABEL URRUTIA OCORO
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA INTERNA AL PROCESO DE FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL –
OBS

2022IE0011791



PARA: MARIA ISABEL URRUTIA OCORO

Ministra del Deporte.

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final Auditoría Interna al Proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social – Programa Mandalavida

Respetada Señora Ministra,

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento a lo aprobado en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2022 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la *Ley número 87 de 1993, la Ley número 1474 de 2011, el Decreto Nacional 403 de 2020* y dando cumplimiento al rol de Seguimiento y Evaluación que le corresponde de conformidad al *Decreto Nacional número 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 literal k)* y en cumplimiento de los requerimientos normativos vigentes, esta oficina remite el Informe final generado como producto de la Auditoría Interna al Proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social – Programa Mandalavida.

En el informe se presentan los Hallazgos, las Observaciones y recomendaciones para la mejora del proceso con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y así evitar procesos disciplinarios o hallazgos en futuras auditorias de los Entes Externos de Control, cuyos resultados detallados se encuentran contenidos en el informe anexo.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el *Procedimiento Informe de Seguimiento Normativo*, se sugiere la aplicación de las recomendaciones en cumplimiento de los procesos, solicitando la elaboración del Plan de Mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma ISOLUCIÓN, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se recuerda que el plazo máximo para el cierre de los planes de mejoramiento es de tres (3) meses.



COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente.

ANDRES GALVIS PINEDA

Jefe Oficina de Control Interno (E).

Anexos: Informe preliminar Final de Auditoría Interna al Proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social – Programa Mandalavida, contenido en (73 folios).

CC. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI

Elaboró: Yizeth Katherine Muñoz y Wilfredo Salazar Rivera, Profesionales Contratistas Oficina de Control Interno.

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA

16-09-2022 10:56

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 1 de 73

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA.

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social”.

Responsable Unidad Auditable: German Alberto Arcos Sánchez (Director encargado).

Fecha de Apertura: 12 de agosto de 2022

Fecha de Cierre: 31 de agosto de 2022

Objetivos de la Auditoría.

Objetivos generales:

- Evaluar el cumplimiento de los lineamientos, el diseño, implementación y la eficacia operacional de los controles y riesgos al interior del proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social”.
- Identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permitan agregar valor a la gestión y control del Programa "Mandalavida".

Objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el desarrollo del programa "Mandalavida" en los departamentos seleccionados en la muestra.
- Revisar los documentos aportados en cumplimiento de los convenios interadministrativos N°. 807 - 2021, 817 - 2021, 781 - 2021, 809 - 2021, 854 - 2021, 788 - 2021, 867 - 2021, 808 – 2021 y los contratos de prestación de servicios N°s CPSP 1157 - 2021, CPSP 921 – 2022, suscritos para la ejecución del programa "Mandalavida" y seleccionados en la muestra.
- Proponer acciones para el mejoramiento de los controles establecidos por el proceso para la implementación del programa.

Alcance de la Auditoría.

Comprende las actividades del proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social – programa "Mandalavida", valoración de los recursos invertidos, revisión de convenios y contratos ejecutados durante la vigencia 2021 y el primer semestre de 2022.

Criterios de la Auditoría.

- Constitución Política de Colombia del 1991, Artículos: 44, 52, 63, 300, 355.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, Artículos 4, 5, 6, 8, 24, 32, 41, 52.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 2 de 73

- Estatuto Tributario - Ley No. 624 de 1989 *"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"*. Artículo 22 Entidades que no son contribuyentes, Artículo 23. Entidades no contribuyentes declarantes, Artículo 879 Exenciones del GMF, *"Se encuentran exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros: (...) numeral 3:*
- Ley No. 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*. Artículo 12.
- Ley 181 de 1995 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte."* Artículos: 7, 25, 61, numerales 9, 10, 12, 16, Artículo 66.
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*. Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos.
- Ley 1474 de 12 de Julio de 2011 *"Por lo cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*. Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Artículo 118. Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*. Artículo 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. Artículo 10. Publicidad de la contratación.
- Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*. Artículo 70. Sujetos disciplinables.
- Ley 1955 de 2019 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*
- Ley 1967 de 2019 *"Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre (COLDEPORTES) en el Ministerio del Deporte."* Artículos: 1) Naturaleza y denominación, 2) Integración del sector, 3) Objeto. 4) Funciones, 5. Estructura, 2.2. Dirección de Fomento y Desarrollo.
- Ley 2063 de 2020 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021"* Artículo 56.
- Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022"* Capítulo II.
- Decreto Nacional 111 de 1996, *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* Artículo 19, Inembargabilidad.
- Decreto Nacional No. 449 de 2003, *Artículo 11. Identificación de Cuentas.*
- Decreto Nacional 1101 de 2007, *"Por medio del cual se reglamenta el artículo 19 del Decreto 111 de 1996, los artículos 1° y 91 de la Ley 715 de 2001, y se dictan otras disposiciones"*. Artículo 2°.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 3 de 73

- Decreto Nacional 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Artículo 19. Publicidad en el Secop. Capítulo III Contratación artículo 34 De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. Capítulo IV Contratación Directa, Artículos: 73, 76 y 77.
- Decreto Nacional 1068 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Artículo 2.6.6.1. Inembargabilidad recursos del Sistema General de Participaciones, Artículo 2.6.6.2. Obligatoriedad trámite de desembargo, Artículo 2.6.6.3. Constancia de inembargabilidad de recursos.
- Decreto Nacional 1081 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único el Sector Presidencial de la Republica". Artículos: 2.1.1.2.1.7, 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.
- Decreto Nacional 1853 de 2015 "Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con la liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación". Artículo 2.3.5.6. Traslado de rendimientos financieros a la Nación., Artículo 2.3.5.7. Incumplimiento del traslado., Artículo 2.3.5.8. Reintegro de recursos.
- Decreto Nacional No. 648 de 2017 "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", Artículo 2.2.21.5.3
- Decreto Nacional 1670 de 2019, "Por la cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte". Artículo 13 Dirección de Fomento y Desarrollo, "Son funciones de la Dirección de Fomento y Desarrollo, las siguientes: numerales 1 al 20"
- Decreto Nacional No. 403 de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal". Artículos: N° 51. Evaluación del control interno, N° 61. Articulación con el control interno, N° 62. Sistema de Alertas del Control Interno, N° 68. De la advertencia, N° 76. Actuación especial de fiscalización, N° 149. Organización del control interno, N° 150. Dependencia de control interno, N° 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- Decreto Nacional No. 1805 de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" Artículo 35.
- Decreto Nacional No. 1793 de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos." Capítulo II
- Resolución Interna No. 000894 del 11 de julio del 2021 "Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte"
- Resolución Interna No. 000895 del 11 de julio del 2021 "Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Contratación del Ministerio del Deporte."
- Cartilla Mandalavida.
- Estrategia Nacional de Recreación para la Primera Infancia.
- Cartilla proceso de cualificación Mandalavida.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 4 de 73

Limitaciones.

No se recibió la totalidad de la información solicitada, respecto de la ejecución contractual de los Convenios Interadministrativos y los Contratos de Prestación de Servicios objeto de la muestra, lo cual limitó el análisis por parte de equipo auditor.

Equipo Auditor.

- Yizeth Katherine Muñoz - Profesional Contratista Oficina de Control Interno.
- Wilfredo Salazar Rivera - Profesional Especializado Contratista Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS.

- **Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- **Observación:** Verificación ocular de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades del proceso.
- **Comparación:** Cruce entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- **Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- **Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.
- **Análisis:** Estudio de la conformación de partidas contables a nivel específico.
- **Cálculo:** Verificación aritmética de aquellas cuentas u operaciones que se determinan fundamentalmente por cálculos sobre bases precisas.

3. METODOLOGÍA.

Para el desarrollo de la auditoria al proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social” – Programa Mandalavida, se tuvo en cuenta la normativa aplicable (legislación, proceso, procedimientos, manuales, formatos), gestión de riesgos, verificación documental en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los Convenios Interadministrativos suscritos con los Entes Departamentales, durante la vigencia 2021, así como el contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la vigencia 2022, con el fin de evaluar los controles asociados a la ejecución de las actividades de dicho proceso.

De acuerdo con la metodología suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, para la aplicación de la técnica de muestro, se tuvo en cuenta el formato de

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 5 de 73

muestro Aleatorio Simple, con el fin de determinar la proporción de Convenios a revisar del total de los Convenios suscritos en el desarrollo de las actividades de proceso auditado, los cuales contemplan, entre otros, el Programa Mandalavida.

Tabla N° 1: Muestra Convenios Interadministrativos que incluyen el Programa “Mandalavida”

INGRESO DE PARÁMETROS		TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Tamaño de la Población (N)	33	Fórmula	13
Error Muestral (E)	10%	Muestra Óptima	9
Proporción de Éxito (P)	5%		
Nivel de Confianza	90%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645		

Fuente: Herramienta Muestro Aleatorio Simple – DAFP

Para ello, se solicitó a la Dirección de Fomento y Desarrollo, mediante memorando radicado en GESDOC No. 2022IE0008977 del 29 de julio de 2022, la información necesaria para dar inicio a la auditoría, posteriormente, mediante oficio No. 2022IE0009195 del 3 de agosto de 2022 el Grupo Interno de Trabajo de Recreación, emitió respuesta e indicó la ruta en la que se había cargado la información requerida por medio de la aplicación SharePoint, adicionalmente, los días 26 y 27 de agosto de 2022, se realizaron mesas de trabajo con los responsables de atender la auditoría, con el objeto de aclarar inquietudes del equipo auditor y se reiteró mediante correos electrónicos enviados los días mencionados, la solicitud de la información que no se había evidenciado en la remisión inicial.

A continuación, se enlistan los Convenios objeto de análisis:

Tabla N° 2: Relación de Convenios auditados.

N°	Departamento / Municipio / Razón Social	Convenio - Vigencia
1	Occidente	COID-867-2021
2	Quindío	COID-781-2021
3	Guainia	COID-788-2021
4	Vichada	COID-807-2021
5	Buenaventura	COID-808-2021
6	Putumayo	COID-809-2021
7	Norte de Santander	COID-817-2021
8	Bolívar	COID-854-2021
9	Corporación Escalando Futuro	CPS-1157-2021
10	Excursiones Amistad S.A.S. y/o Adescubrir Travel & Adventure S.A.S.	CPS 921 de 2022

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno, resultado de la muestra.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 6 de 73

Contexto del Programa Mandalavida.

El programa contempla, dentro de su alcance, el fortalecimiento y la transformación de conocimientos y prácticas a través de un proceso de cualificación de los agentes institucionales, monitores, líderes sociales y comunitarios, padres y madres de familia, que contribuyen a la atención integral de la primera infancia, en la comprensión de la recreación como derecho fundamental, al tiempo que desarrollan capacidades para generar escenarios y experiencias para el disfrute de la recreación, la lúdica y el tiempo libre. A su vez, moviliza la Estrategia Nacional de Recreación para la Primera Infancia de la Entidad, la cual busca el fortalecimiento de la gestión integral de la Política Pública dirigida a esta población, en los territorios priorizados.

3.1 Valores aportados por el Ministerio del Deporte en el desarrollo de los Convenios Interadministrativos y los Contratos de Prestación de Servicios.

Es importante mencionar que los Convenios Interadministrativos que suscribe el Ministerio del Deporte que contemplan el desarrollo de los programas a cargo de la Dirección de Fomento y Desarrollo, incluyen entre otros, el programa de Mandalavida.

Tabla N° 3: Valores aportados por el Ministerio del Deporte en el desarrollo de los COID y CPSP Vig. 2021 y 2022.

Número Convenio	Ente Ejecutor	Valor Inicial Convenio	Valor Final Convenio	Aporte Mindeporte	Aporte Ente Ejecutor	Valor Desembolsado	Porcentaje Desembolsado
COID-867-2021	Occidente	\$ 2.234.209.600,00	\$ 2.234.209.600,00	\$ 2.234.209.600,00	\$ -	\$ 2.234.209.600,00	100%
COID-781-2021	Quindío	\$ 595.105.250,00	\$ 529.821.630,00	\$ 404.367.233,00	\$ 125.454.397,00	\$ 404.367.233,00	100%
COID-788-2021	Guainía	\$ 353.447.000,00	\$ 339.524.833,00	\$ 260.883.823,00	\$ 78.641.010,00	\$ 260.883.823,00	100%
COID-807-2021	Vichada	\$ 339.510.000,00	\$ 238.090.000,00	\$ 187.623.076,00	\$ 50.466.924,00	\$ 187.623.076,00	100%
COID-808-2021	Buenaventura	\$ 342.531.000,00	\$ 342.531.000,00	\$ 297.226.956,00	\$ 45.304.044,00	\$ 297.226.956,00	100%
COID-809-2021	Putumayo	\$ 576.804.000,00	\$ 492.818.831,00	\$ 375.528.002,00	\$ 117.290.829,00	\$ 375.528.002,00	100%
COID-817-2021	Norte de Santander	\$ 838.507.500,00	\$ 746.439.000,00	\$ 563.980.964,00	\$ 182.458.036,00	\$ 563.980.964,00	100%
COID-854-2021	Bolívar	\$ 745.376.000,00	\$ 498.292.146,00	\$ 373.576.148,00	\$ 124.715.998,00	\$ 373.576.148,00	100%
CPS-1157-2021	Corporación Escalando Futuro	\$ 409.564.251,00	\$ 409.564.251,00	\$ 409.564.251,00	\$ -	\$ 409.564.251,00	100%
CPS 921 de 2022	Excursiones Amistad S.A.S. y/o A Descubrir Travel & Adventure S.A.S.	\$ 11.630.000.000,00	\$ 11.630.000.000,00	\$ 11.630.000.000,00	\$ -	\$ 2.326.000.000,00	20%
Total		\$ 18.065.054.601,00	\$ 17.461.291.291,00	\$ 16.736.960.053,00	\$ 724.331.238,00	\$ 7.432.960.053,00	44%

Fuente: Información aportada por el GIT de Recreación. – Elaboración Oficina de Control Interno

De acuerdo con la información suministrada en el desarrollo de la presente auditoría y una vez analizada por el equipo auditor, se pudo establecer lo siguiente:

COID 867 – 2021 – Occidente:

- En la segunda remisión de información, se aportaron extractos bancarios, no obstante, no se adjuntó el correspondiente al mes de diciembre 2021, por tanto, no se logró hacer el análisis real de toda la información derivada de la cuenta bancaria.
- Se evidencia traslado por \$134.705.116,06, realizado el 11 de agosto de 2022, a la cuenta del Tesoro Nacional, con el concepto “Recursos no ejecutados convenio 867 del 2021” el cual corresponde al saldo final de cuenta de ahorros al cierre del mes de julio

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 7 de 73

de 2022, sin embargo, no se discriminó el valor correspondiente a los rendimientos financieros.

COID 781 – 2021 – Quindío:

- En la segunda remisión de información, no se adjuntaron los extractos bancarios de noviembre y diciembre de 2021. El saldo al cierre del mes de octubre era de \$24.894.373,92.
- No se evidenció traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.
- Mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2022, el GIT de Recreación indica que: *“(...) por tal motivo aún no se ha podido evidenciar si se ejecutó la totalidad de los recursos o si realizaran algún reintegro”.*

COID 788 – 2021 – Guainía:

- No fueron remitidos los extractos bancarios, ni soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.
- En los soportes que corresponden al primer desembolso por parte del Ministerio, se indica que la cuenta de ahorros aperturada para la administración de los recursos, corresponde al número 763 – 000XXX – XX, no obstante, la certificación del cierre de la cuenta se indica que es una cuenta corriente con N° 763 – 000XXX – XX y en la rendición de cuentas del Convenio, se indica que *“Que el día 27 de mayo de 2022 se realizó el cierre de la cuenta Corriente N° 7630000XXXX del Banco BANCOLOMBIA”.* ([Ver anexo No.1](#)).
- Mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2022, el GIT de Recreación indica que: *“(...) Con relación a los extractos bancarios, como no se encuentra citado taxativamente dentro de las obligaciones del Ente no se les solicita. Respecto a los comprobantes de traslado de rendimientos, si se pudiese entender que hace referencia al reintegro de los mismos, el Ente no ha hecho el análisis para determinar cuánto es el monto de rendimientos que debe reintegrar teniendo en cuenta la naturaleza de la cuenta bancaria”.* (Subrayado OCI)
- Dado que los extractos bancarios no fueron remitidos, no fue posible determinar el movimiento de los recursos aportados por la Entidad, ni determinar si se trató de una cuenta de ahorros (certificación aportada en el primer desembolso) o de una cuenta corriente (como se indica en la rendición de cuentas y en la certificación de cierre de la cuenta), condición que sería contraria a lo definido contractualmente en el *numeral 19 de la cláusula 9) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor.*

COID 807 – 2021 – Vichada:

- No fueron remitidos los extractos bancarios.
- Se observó un traslado a la cuenta del Tesoro Nacional por \$51.711,00, no obstante, dado que no se recibieron los extractos bancarios, no fue posible determinar si dicho monto, correspondía efectivamente al valor de los rendimientos financieros generados.
- Mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2022, el GIT de Recreación indica que: *“(...) (Extractos bancarios nunca se los solicita a los Entes y lo correspondiente a*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 8 de 73

comprobantes de traslado de rendimientos no es claro a que hace referencia, sin embargo, el valor generado por rendimientos financieros aún no se ha determinado)".

- Se revisó acta de liquidación de fecha 11 de mayo de 2022, en donde no se evidencian registros de saldos no ejecutados teniendo en cuenta la modificación No. 1 al Convenio COID 807-2021.

COID 808 – 2021 – Buenaventura:

- No fueron remitidos los extractos bancarios, ni soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.
- Mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2022, el GIT de Recreación indica que: *"(...) En cuanto a extractos bancarios, rendimientos financieros, cierre de la cuenta, informe final de rendición de cuentas, aún no se tienen por cuanto la supervisora recibió la designación en los últimos días y se encuentra en revisión de la documentación para la liquidación.)"*
- Se observó formato de liberación de recursos por \$41.556.958,00, de fecha 16 de noviembre de 2021.

COID 809 – 2021 – Putumayo:

- No fueron remitidos los extractos bancarios, ni soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.
- Mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2022, el GIT de Recreación indica que: *"(...) Extractos y comprobantes de traslado de rendimientos. (Extractos bancarios nunca se los solicita a los Entes y lo correspondiente a comprobantes de traslado de rendimientos no es claro a que hace referencia, sin embargo, el valor generado por rendimientos financieros aún no se ha determinado). (...)* No fueron ejecutados en su totalidad los recursos aportados por el Ministerio del Deporte, lo cual debe verificarse una vez el Ente responda a las observaciones realizadas y a la remisión de documentación y soportes de ejecución del Convenio (...)"

COID 817 – 2021 – Norte de Santander:

- Únicamente se adjuntaron los extractos bancarios de los meses de julio y agosto de 2021, junto con los respectivos soportes de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional, no obstante, dichos traslados se realizaron descontando valores por retención en la fuente. ([Ver anexo N°2](#))
- En el informe Administrativo de fecha 16 de diciembre de 2021, se indica que los valores no ejecutados ascendieron a la suma de \$23'937.785, sin embargo, no se observa comprobante de devolución de recursos no ejecutados a la cuenta del Tesoro Nacional.
- Mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2022, el GIT de Recreación indica que: *"(...) El convenio está pendiente de liquidar hasta tanto el ente no haya realizado el reintegro de los recursos no ejecutados, presentado el soporte reintegro de los rendimientos financieros pendientes y presentado la certificación de rendición de cuentas; estos soportes fueron solicitados mediante derecho de petición, del cual no se ha recibido respuesta por parte del ente ejecutor"*.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 9 de 73

COID 854 – 2021 – Bolívar:

- No se evidenció traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.
- Durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021, se observó cobros por Retención en la fuente. ([Ver anexo N°3](#))
- En el Informe Administrativo Integrado Dirección de Fomento y Desarrollo, presentado por el ente ejecutor el viernes 17 de diciembre de 2021, se advirtió que se relacionó en las observaciones la siguiente afirmación *“nos permitimos informar que el retraso que se viene presentando con los mismos; es debido a que no se ha tenido el flujo de caja suficiente para cumplir estos compromisos”*
- Mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2022, el GIT de Recreación indica que: *“(…) respecto del embargo de la cuenta del Convenio: En vista que el 30 de noviembre del 2021 había finalizado la ejecución del convenio COID 854 de 2021 y solo hasta el 07 de diciembre de 2021 IDERBOL envió los informes de ejecución con sus respectivos soportes, la supervisión del MINISTERIO DEL DEPORTE dentro de las observaciones remitidas el 14 de diciembre del 2021 con radicado 2021EE0029957, solicitó a IDERBOL explicar, utilizando las casillas de OBSERVACIONES de los informes parciales administrativo y financiero, los motivos por los cuales a la fecha NO se habían realizado los pagos pendientes del recurso humano contratado, a lo que IDERBOL respondió describiendo en los informes parciales administrativo y financiero con fecha de presentación del 20 de diciembre de 2021 (ver anexos) que: “Finalmente, con relación a los pagos al recurso humano de los programas Actividad Física, Deporte Escolar, Deporte Social Comunitario y Recreación con recursos del MINISTERIO DEL DEPORTE e IDERBOL, nos permitimos informar que el retraso que se viene presentando con los mismos; es debido a que no se ha tenido el flujo de caja suficiente para cumplir estos compromisos; pero que antes de finalizar la vigencia 2021, estarán todos cubiertos dando así cumplimiento a esta obligación establecida en el convenio.”.*

(...)

durante la visita técnica administrativa, jurídica y financiera realizada en los días 06 al 07 de abril de 2022, el supervisor ELOY PORRAS BALLESTEROS y el abogado CARLOS MIELES ambos de IDERBOL, le informan a la supervisión del MINISTERIO DEL DEPORTE que las cuentas de IDERBOL fueron embargadas por demandas de contrataciones anteriores, (...)

(...)

Bajo la supervisión del funcionario Antonio Calderón del 16/06/2022 al 31/07/2022) y del 9/08/2022 a la presente fecha: a solicitud del supervisor se gestionó con la ordenadora del gasto, secretaria general de Mindeporte certificación en la cual se especifica el origen y fuente de los recursos y la inembargabilidad de los mismos, la cual serviría como soporte para presentar en IDERBOL en la visita que se programó del 24 al 26 de agosto del año en curso, sin embargo, en el momento de la visita se me informa de sentencia en segunda instancia del caso que afecta el embargo de la cuenta de ahorros No. 7870000XXXX de Bancolombia en la cual se realizó el aporte de Mindeporte para el COID 854 de 2021, e igualmente que ya se habían realizado las deducciones para los pagos a los demandantes del caso; (...)

(...) Teniendo en cuenta que aún está pendiente de liquidación y de la presentación de informes finales administrativo y financiero, el siguiente dato corresponde a la proyección de acuerdo a los compromisos presupuestales de la ejecución con informes parciales, en ese sentido, no se ejecutarían todos los recursos del aporte de Mindeporte, hay un valor de \$769.281 a reintegrar al Ministerio del Deporte, siendo recursos pertenecientes al presupuesto de Escuelas Deportivas. Igualmente existe un valor del aporte del ente ejecutor por \$5.866.007 que no se

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 10 de 73

ejecutarían pertenecientes al presupuesto de Actividad Física y Deporte Escolar.” (Subrayado OCI)

CPSP 1157 – 2021 – Corporación Escalando Futuro:

- Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no aplica el traslado de rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.
- Mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2022, el GIT de Recreación indica que: *“(…) Con relación a confirmar si se ejecutaron todos los recursos, es importante aclarar que éste contrato no ha sido revisado para su trámite de liquidación según la cláusula 21: Liquidación “El presente contrato requiere liquidación, por lo tanto, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o a la terminación del mismo, y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007” por el equipo de apoyo a las liquidaciones del GIT Recreación toda vez que nos encontramos en proceso de liquidación de convenios vigencia 2019 prioritariamente y 2020 por tema de términos, por consiguiente y tratándose de un contrato de prestación de servicios, consideramos que esta confirmación de manera primaria podría emitirla el supervisor del contrato, quien es competente para certificar el cumplimiento obligacional por parte del contratista de acuerdo a los informes presentados por el mismo durante el plazo de ejecución del contrato en comento.”*
- No se recibió la Certificación o Informe final de rendición de cuentas del contrato de prestación de servicios.
- Póliza de Seguro de accidentes en viaje y amparo básico, el proceso allegó mediante correo electrónico del día 29 de agosto de 2022, cuatro (4) documentos en PDF los cuales contenían los listados en donde se registraron 716 de 1.057 personas calificadas que presuntamente estaban cubiertas, teniendo en cuenta que no se allegó la Minuta del contrato (póliza) de la aseguradora Seguros de vida del Estado no se logró evidenciar la validez y/o cumplimiento de esta.
- Una vez realizado el análisis de los listados que soportan la asistencia, la entrega de las agendas, kits de bioseguridad, refrigerios y almuerzos, se obtuvo un promedio de 813 personas atendidas por el operador, en cuanto a las (agendas, kits de bioseguridad) en San Andres se evidenció entrega a 22 de 113 personas en promedio y en Providencia se observó que ninguna persona registró recibido de éstos elementos.
- Transporte municipal terrestre o fluvial dependiendo el departamento, el proceso informó mediante correo electrónico del día 29 de agosto de 2022 que: *“no se tiene evidencia, se solicita al operador”*, por tanto, no se logró validar dicho cumplimiento.

CPSP 1157 – 2021 – Excursiones Amistad S.A.S. y/o Adescubrir Travel & Adventure S.A.S.:

- Contrato suscrito el 4 de mayo de 2022, cuya acta de inicio se firmó el 10 de mayo de 2022.
- Anticipo por \$2.326'000.000, correspondiente al 20% del valor inicial del contrato, los cuales fueron girados el 20 de mayo de 2022.
- Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no aplica el traslado de rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

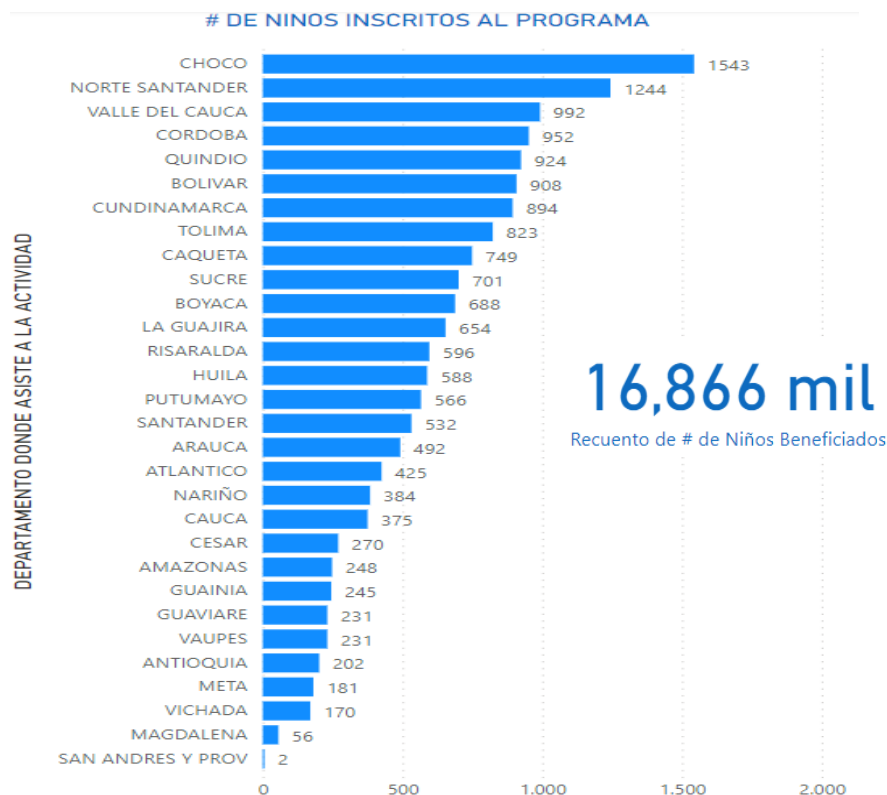
 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 11 de 73

3.2 Continuidad del programa Mandalavida en el Territorio Nacional.

Teniendo en cuenta las bases de datos suministradas por el GIT Recreación, una vez analizada la correspondiente a los resultados obtenidos en la ejecución del programa Mandalavida durante la vigencia 2021, se evidenció un total de 16.866 niños beneficiados con el programa en 30 Departamentos de Colombia, tal como se muestra en el gráfico No. 1. Sin embargo, no se evidenciaron pruebas sustanciales de la aplicación de los conocimientos impartidos en la cualificación del programa replicados a la primera infancia, teniendo en cuenta que los niños deben ser los principales beneficiados; así como tampoco un seguimiento posterior (vigencia 2022) por parte de la supervisión a la continuidad del programa en cuanto a la aplicación de los módulos contenidos en los procesos de cualificación.

Para la vigencia 2022, se observó en la minuta del contrato 921 de 2022, cláusula 6) Obligaciones a cargo del (a) Contratista, “*numeral 13 (...) entregando al Ministerio del Deporte todas las actas de entrega de los elementos, bienes y servicios adquiridos y los cuales serán distribuidos en los 32 departamentos suministrando el transporte que sea necesario para realizar la entrega de los elementos*”, por tanto, se puede inferir que para la presente anualidad, el programa contempla la atención en el territorio Nacional.

Gráfico No. 1 Número de niños beneficiados por Departamento

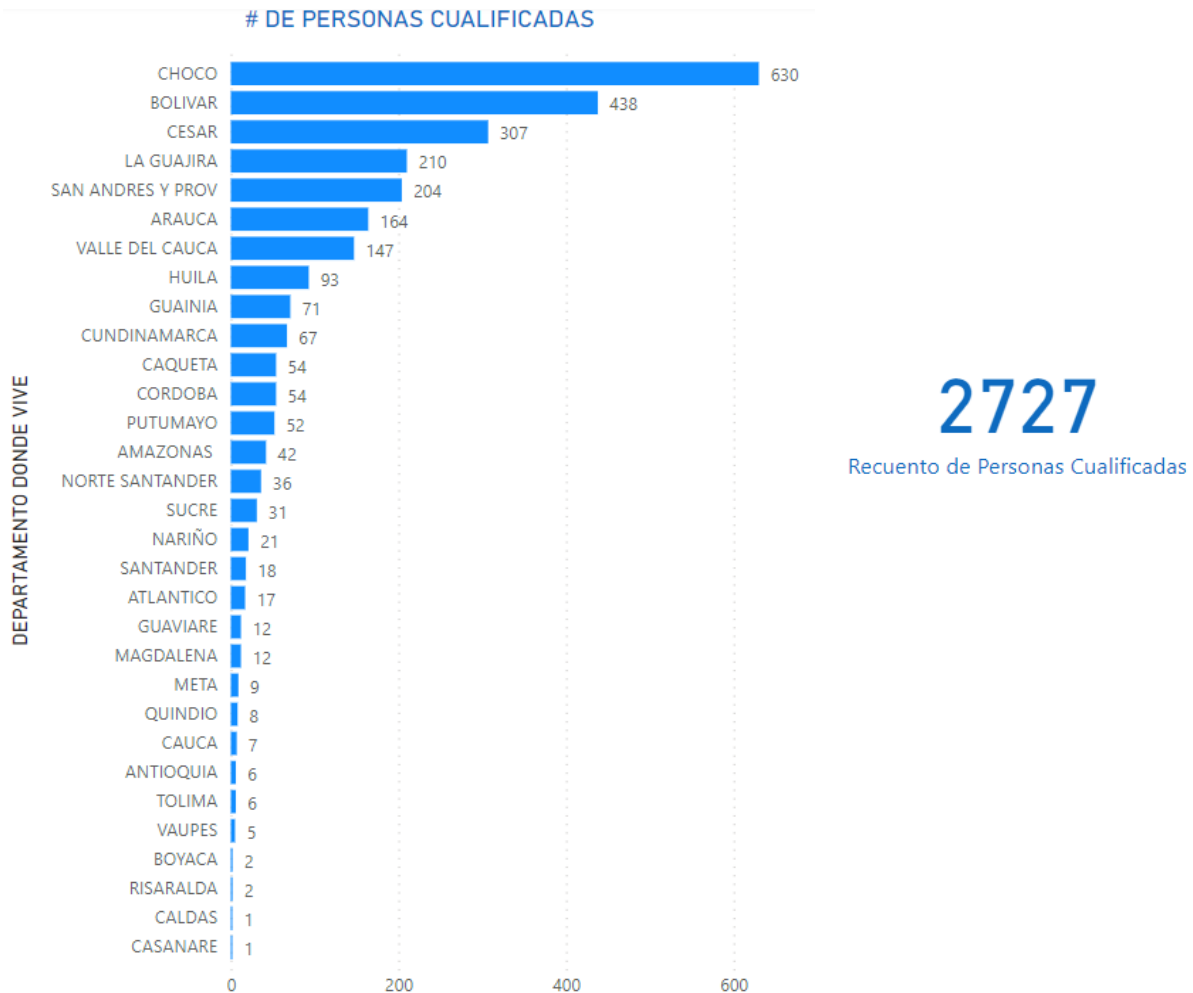


Fuente: base de datos GIT Recreación y papel de trabajo Oficina de Control Interno.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 12 de 73

Por otra parte, se evidenció la base de datos correspondiente al resultado del proceso de cualificación en la vigencia 2021 y una vez analizada la información, se observó un total de 2.727 personas capacitadas en 30 Departamentos de Colombia, tal como se muestra en el grafico No. 2.

Gráfico No. 2 Número personas cualificadas por Departamento.



Fuente: base de datos GIT Recreación y papel de trabajo Oficina de Control Interno.

3.3 Indicadores de Gestión.

Una vez analizada la caracterización del proceso bajo la codificación FD-CP-001 con fecha de creación 6 de julio de 2017, se evidencia desactualización en su contenido, ([ver anexo N°4](#)), falta de registro de los indicadores de gestión y de los riesgos del proceso. Así mismo se pudo evidenciar que 1 de 6 indicadores registrados en el sistema integrado de gestión Isolucion se encontraba medido de acuerdo con la periodicidad establecida en la ficha técnica.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 13 de 73

Tabla N°4 Descripción y estado de los indicadores del proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social.

Nombre Indicador	Descripción de la meta del indicador	Medición	Registro	Análisis del Indicador – OCI
Cobertura escenarios deportivos- Supérate.	Vincular por lo menos el 95% de establecimientos educativos proyectados para el programa de competencias.	No presenta medición desde la vigencia 2019.	No presenta Registros desde la vigencia 2019.	De acuerdo con lo especificado en la ficha técnica que establece una Meta del 95% y una periodicidad Anual, el indicador no registra seguimiento. (Ver anexo 5)
Grupos regulares de actividad física que se mantienen en los municipios.	Lograr que por lo menos el 80% de los grupos regulares de actividad física se mantengan en la vigencia.	No presenta medición desde la vigencia 2020.	No presenta Registros desde la vigencia 2020.	De acuerdo con lo especificado en la ficha técnica que establece una Meta del 80% y una periodicidad Anual, el indicador no registra seguimiento. (Ver anexo 5)
Incremento en la población atendida con los programas y líneas de acción de recreación.	Incrementar por lo menos el 2% de población atendida en el semestre inmediatamente anterior.	En la vigencia 2021, el indicador presenta un cumplimiento del 140% relacionado con el incremento en el marco de Plan Nacional de Recreación sus Estrategias y Programas. Se estableció una Meta del 2% de incremento de personas atendidas, con frecuencia anual.	Se adjunta el informe de gestión GIT Recreación vigencia 2021, Total atendidos: 108.354.	Se registraron resultados en el indicador y soportes que permiten identificar el seguimiento y gestión realizado por el proceso, teniendo en cuenta el resultado de la medición anterior: 77.245.
Porcentaje de cumplimiento de Número de personas impactadas por las acciones de Deporte Social Comunitario.	Impactar un 90% de las personas establecidas con las acciones del GIT DSC.	No presenta medición desde la vigencia 2019.	No presenta Registros desde la vigencia 2019.	De acuerdo con lo especificado en la ficha técnica que establece una Meta del 90% y una periodicidad Anual, el indicador no registra seguimiento. (Ver anexo 5)
Porcentaje de municipios impactados por el programa de deporte social comunitario.	lograr impactar el 90% de los municipios propuestos por el programa de deporte social comunitario.	No presenta medición desde la vigencia 2019.	No presenta Registros desde la vigencia 2019.	De acuerdo con lo especificado en la ficha técnica que establece una Meta del 90% y una periodicidad Anual, el indicador no registra seguimiento. (Ver anexo 5)

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 14 de 73

Nombre Indicador	Descripción de la meta del indicador	Medición	Registro	Análisis del Indicador – OCI
Satisfacción de los beneficiarios del programa Supérate Intercolegiados.	Implementar acciones de mejora de acuerdo con los resultados de satisfacción obtenidos durante las diferentes fases del programa Supérate Intercolegiados.	No presenta medición desde la vigencia 2020.	No presenta Registros desde la vigencia 2020.	De acuerdo con lo especificado en la ficha técnica que establece una Meta del 95% y una periodicidad Anual, el indicador no registra seguimiento. (Ver anexo 5)

Fuente: *Aplicativo Isolución y papel de trabajo OCI.*

4 RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA.

En el desarrollo de la auditoría se evaluaron los controles asociados a los siguientes riesgos del proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social, los cuales fueron identificados en el mapa de riesgos:

Tabla N°5 Mapa de Riesgos del proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social.

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	No. de Control	Control
Corrupción	Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para destinar recursos a convenios o contratos entre el ministerio y entes territoriales que favorezcan a una o un grupo de personas.	R1-Cont-1	Cada vez que se requiera, el y/o los supervisores de los GIT de la Dirección de Fomento y Desarrollo (Actividad Física, Recreación, Deporte Escolar, Deporte Social Comunitario), deben revisar y verificar los informes técnicos, administrativos y financieros finales donde se evidencia la ejecución total de los convenios y/o contratos realizados en la vigencia. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, notificar al ente que ejecuta el convenio y/o contrato las inconsistencias encontradas. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Informes de los supervisores donde se encuentre el seguimiento a la ejecución de los convenios y/o contratos, notificación al ente (aplica si se encuentran inconsistencias).
		R1-Cont-2	Cada vez que se requiera, el y/o los supervisores de los GIT de la Dirección de Fomento y Desarrollo (Actividad Física, Recreación, Deporte Escolar, Deporte Social Comunitario), deben verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la fase precontractual y contractual de los contratos aplicables al proceso, a través de la revisión preliminar del contenido de los documentos o soportes aportados. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, se realizan los ajustes que se requieran y se notifica al Ente ejecutor o contratista. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correos electrónicos, memorandos o ajuste a los documentos, informe de seguimiento de los convenios y/o contratos.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 15 de 73

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	No. de Control	Control
Gestión	Posibilidad de afectación económica y reputacional por las demoras en el inicio de la ejecución de los programas a desarrollar en los convenios interadministrativos debido a la entrega incompleta y/o inoportuna de la documentación precontractual en el marco de los convenios y/o contratos.	R2-Cont-1	Cada vez que se requiera, los Coordinadores de los GIT (Actividad Física, Recreación, Deporte Escolar, Deporte Social Comunitario) deben validar la asignación de las supervisiones de los convenios y/o contratos de vigencias anteriores, de acuerdo al número de funcionarios con los que cuenta cada GIT. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, notificar al Director de Fomento y Desarrollo el total de convenios para que se realice una nueva distribución en las supervisiones. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Listado de asignación de convenios por cada GIT de Fomento y Desarrollo.
Gestión	Posibilidad de afectación económica y reputacional por las demoras en la liquidación de los contratos y/o convenios suscritos por la Dirección de Fomento y Desarrollo, debido a la entrega inoportuna de los soportes solicitados a los entes departamentales.	R3-Cont-1	Cada vez que se requiera, los Coordinadores de los GIT (Actividad Física, Recreación, Deporte Escolar, Deporte Social Comunitario), deben verificar el estado de la liquidación de los contratos y/o convenios, a través de los reportes recibidos de los encargados de tramitar dichas liquidaciones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, realizar los requerimientos de información o documentación que este pendiente a quien corresponda. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento, correos electrónicos y/o memorandos radicados.
Seguridad de la Información	Posibilidad reputacional por la pérdida, modificación o divulgación de datos de las actas, manuales, planes, guías y demás documentos y aplicativos relacionados con el proceso, debido a las debilidades en la ejecución de los Backups a los equipos propios y externos del Ministerio.	R4-Cont-1	Semestralmente, el Director de Fomento y Desarrollo, debe solicitar a la oficina de tecnologías de la información un Backup de la información de los funcionarios y contratistas que tengan asignados equipos de cómputo y/o a la carpeta creada por cada GIT donde reposan las evidencias con el fin de salvaguardar la información de los programas. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, notificar a la Secretaría General la novedad presentada. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Solicitud que se realiza al GIT TICs.
Gestión	Posibilidad económica y reputacional por la falta de seguimiento a la entrega de los incentivos a los ganadores del programa JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES cuando se entrega de forma masiva a un representante de la institución educativa, entrenador o delegado, debido a las deficiencias al verificar las entregas directas a los beneficiarios del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.	R5-Cont-1	Mensualmente y de acuerdo al inicio de entrega de incentivos, el coordinador del programa juegos Intercolegiados, debe verificar que la entrega de los incentivos que se realice de forma masiva a un representante de la institución educativa, entrenador o delegado, firme un compromiso de entrega dentro del mes siguiente a la recepción del incentivo, en el formato de planilla con la firma del recibo a satisfacción del beneficiario final. Documento que será remitido al área de incentivos del programa. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, el coordinador de del programa de Juegos Intercolegiados solicitará a institución educativa, entrenador o delegado el reintegro de los elementos a la Dirección de Fomento. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Planillas firmadas por los encargados de entregar los incentivos.
Gestión	Posibilidad de afectación reputacional por las demoras en las entregas de la implementación deportiva a los monitores en los territorios debido a las demoras en la compra de la implementación deportiva por parte de los entes departamentales.	R6-Cont-1	Cada vez que se requiera, el comité de seguimiento a la supervisión del operador logístico debe validar la ejecución del convenio a través de la realización de los comités estableciendo las garantías mínimas para la ejecución de los programas en los tiempos establecidos. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, notificar al Director de Fomento y Desarrollo las novedades encontradas en el seguimiento. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Actas y/o informes del comité mensuales.

Fuente: Mapa de Riesgos Isolución, corte 30-abr-2022.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 16 de 73

El proceso reportó el monitoreo a la Oficina Asesora de Planeación con base en la evidencia relacionada en los controles para el último cuatrimestre de la vigencia 2021, en cuanto al primer cuatrimestre de la vigencia 2022 de acuerdo con lo manifestado por el enlace del proceso, no se reportó la evidencia correspondiente a los controles de los siguientes riesgos:

- *Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para destinar recursos a convenios o contratos entre el ministerio y entes territoriales que favorezcan a una o un grupo de personas.*
- *Posibilidad de afectación económica y reputacional por las demoras en el inicio de la ejecución de los programas a desarrollar en los convenios interadministrativos debido a la entrega incompleta y/o inoportuna de la documentación precontractual en el marco de los convenios y/o contratos.*
- *Posibilidad de afectación reputacional por las demoras en las entregas de la implementación deportiva a los monitores en los territorios debido a las demoras en la compra de la implementación deportiva por parte de los entes departamentales.*

5 FORTALEZAS.

Es importante resaltar la labor fundamental del programa “Mandalavida” en la atención a la primera Infancia en el territorio Nacional.

Por otro lado, fue significativa la disposición de los profesionales designados por la Unidad Auditable para atender los requerimientos del equipo auditor.

6 RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES.

Código	Título	Observación
H – FD – 01 – 2022	Estado de cuenta de ahorros.	Se mantiene
H – FD – 02 – 2022	Gravamen a movimientos financieros y otros conceptos en cuentas bancarias.	Se mantiene
H – FD – 03 – 2022	Giro de rendimientos financieros y valores no ejecutados a la cuenta del Tesoro Nacional.	Se mantiene
H – FD – 04 – 2022	Debilidades identificadas en la ejecución del CPSP 1157 de 2021.	Se mantiene
H – FD – 05 – 2022	Cumplimiento labores de supervisión.	Se mantiene
O – FD – 01– 2022	Liquidación de convenios y cierre de contratos de prestación de servicios profesionales.	Se mantiene
O – FD – 02– 2022	Documentación del programa “Mandalavida”.	Se mantiene
H – FD – 06 – 2022	Hallazgos y observaciones en estado vencido y sin formulación de plan de mejoramiento. Reiterativo.	Se mantiene
O – FD – 03 – 2022	Medición de indicadores y desactualización en la caracterización del proceso. Reiterativa.	Se mantiene

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 17 de 73

7 DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES.

HALLAZGOS:

H – FD – 01 – 2022: ESTADO CUENTA DE AHORROS.

Condición:

En el 10% de la muestra de los Convenios verificados y que corresponde al Convenio 867–2021, se identificó, que la cuenta de ahorros destinada para la administración de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte (recursos del Presupuesto General de la Nación – incorporados al Ente Territorial) se encuentra embargada y la cual contaba con recursos destinados al cumplimiento del Objeto del convenio.

Criterios:

- **Constitución Política de Colombia, artículo 63**, “Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”.
- **Decreto Nacional 111 de 1996**, “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto” Artículo 19, Inembargabilidad. “Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto general de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. (...)”
- **Decreto Nacional 1101 de 2007**, “Por medio del cual se reglamenta el artículo 19 del Decreto 111 de 1996, los artículos 1º y 91 de la Ley 715 de 2001, y se dictan otras disposiciones”. Artículo 2º. “Los recursos que se manejan en cuentas maestras separadas para el recaudo y gasto y demás cuentas en los que se encuentren depositados los recursos de transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, y las cuentas de las Entidades Territoriales en que manejan recursos de destinación social constitucional, son inembargables en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en la Ley 715 de 2001 y las demás disposiciones que regulan la materia. En caso de que se llegare a efectuar un embargo de los recursos del Sistema General de Participaciones el servidor público, que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales por concepto de participación para educación, participación para salud y para participación para propósito general, está obligado a efectuar los trámites, dentro de los tres días siguientes a su recibo, para solicitar su desembargo”. (Subrayado OCI)
- **Decreto Nacional 1068 de 2015**, Artículo 2.6.6.2. Obligatoriedad trámite de desembargo. “Los recursos que se manejan en cuentas maestras separadas para el recaudo y gasto y demás cuentas en los que se encuentren depositados los recursos de transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, y las cuentas de las Entidades Territoriales en que manejan recursos de destinación social constitucional, son inembargables en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en la Ley 715 de 2001 y las demás disposiciones que regulan la materia. En caso de que se llegare a efectuar un embargo de los recursos del Sistema General de Participaciones el servidor público, que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 18 de 73

transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales por concepto de participación para educación, participación para salud y para participación para propósito general, está obligado a efectuar los trámites, dentro de los tres días siguientes a su recibo, para solicitar su desembargo”. **Artículo 2.6.6.3.** Constancia de inembargabilidad de recursos. “El servidor público una vez recibida la orden de embargo sobre los recursos de transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos; la constancia de inembargables de los recursos será solicitada a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo”.

- **Decreto Nacional 1005 de 2020**, Artículo 35 “El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, la certificación de inembargabilidad donde se encuentren incorporados los recursos objeto de la medida cautelar, se solicitará al jefe del órgano de la sección presupuestal o a quien este delegue. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados. (...)”
- **Manual de Supervisión e Interventoría Mindeporte**, Actividades a Cargo del Supervisor o Interventor, numeral 3.4 Financiera, 1. “Velar por la correcta ejecución presupuestal del negocio contractual”.

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de las normas que regulan los recursos públicos.
- Posible desconocimiento del Manual de Supervisión e Interventoría respecto de las obligaciones del Supervisor (Administrativas, Financieras, Técnicas y Jurídicas).
- Posibles debilidades de gestión por parte de la Supervisión y del apoyo a la Supervisión del Convenio.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno se sugiere el siguiente riesgo de Gestión:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional y/o sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por incumplimientos normativos y/o por embargo o disminución de los recursos depositados en las cuentas de ahorro de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos debido a las debilidades de Supervisión en el seguimiento a la ejecución financiera de los mismos”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Debilidades de Supervisión en el seguimiento a la ejecución financiera de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos”

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 19 de 73

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El y/o los supervisores de los GIT de la Dirección de Fomento y Desarrollo (Actividad Física, Recreación, Deporte Escolar, Deporte Social Comunitario), deben remitir, de manera previa al momento de la apertura de la cuenta de ahorros del Convenio, la certificación de inembargabilidad de los recursos debidamente suscrita por el Ordenador del Gasto”.

Situación sustentada en la posible debilidad de seguimiento por parte de la Supervisión del Convenio, toda vez que no se evidenció una gestión oportuna respecto de la certificación en la cual se especifica el origen y fuente de los recursos y la inembargabilidad de los mismos.

Efectos:

- Se generó una disminución de los recursos destinados para las actividades desarrolladas en el marco de los programas que cofinancia el Ministerio del Deporte a través de la Dirección del proceso auditado, específicamente el Programa Mandalavida.
- Posibles sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por incumplimiento de las actividades de supervisión de contrato y desviación de recursos.
- Posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo por insuficiencia de los recursos.

Derecho de Réplica presentado por la Dirección de Fomento y Desarrollo.

Mediante oficio Gesdoc N° 2022IE0011679, del 13 de septiembre de 2022, recibido a las 17:35 horas, el GIT de Recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo, ejerció su derecho de réplica el cual se transcribe a continuación:

Réplica:

“COID-854-2021 Bolívar:

(...)

La LIMITACIÓN en el caso del convenio COID-854-2021 no es procedente, ya que desde la supervisión se atendió el requerimiento, enviando según lo comprueba el correo electrónico enviado el día 26 de agosto de 2022 a Wilson Alirio Gómez Alba, quien a su vez cargo toda la información enviada el drive compartido al grupo auditor con la documentación y soportes aportados, los cuales se describen a continuación:

(...)

Cabe anotar, que por encontrarse el convenio en un proceso de embargo (como es de conocimiento por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno), el cual, nunca fue notificado por el Ente Ejecutor al supervisor Daniel Ovalle del MINDEPORTE, existen documentos y soportes que no se encuentran disponibles hasta tanto el Ente Ejecutor solucione los compromisos adquiridos durante la última visita técnica de seguimiento del supervisor Antonio Calderón del MINDEPORTE, con relación a los correos que anteceden y pagos pendientes de los contratos de prestación de servicios suscritos durante la vigencia del convenio. El TRASLADO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS del convenio COID-854-2021 no es procedente, debido a que la cuenta de ahorro creada para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, fue embargada

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 20 de 73

y se conoció de su estado hasta el 06 de abril de 2022 (como es de conocimiento por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno), sin embargo, durante la supervisión de Daniel Ovalle al finalizar la ejecución del convenio el 30 de noviembre de 2021 (como se evidencia en el radicado N°2021EE0031200) y ahora con la supervisión de Antonio Calderón (como se evidencia en el acta de reunión realizada en visita realizada del 24 al 26 de agosto de 2022), se ha gestionado a IDERBOL de manera reiterativa los pagos finales al recurso humano contratado y el reintegro y certificado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional, en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula **9 -Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor** en la obligación **“20.Realizar el cierre de la cuenta bancaria cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10o) día hábil del mes siguiente del cierre de la misma. La cuenta bancaria descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003.”** (Subrayado)

(...)

Revisado el Hallazgo, desde el grupo interno de Recreación se acepta la sugerencia de incluir en el mapa de riesgos de gestión y corrupción **“Posibilidad de afectación económica y reputacional y/o sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por incumplimientos normativos y/o por embargo o disminución de los recursos depositados en las cuentas de ahorro de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos debido a las debilidades de Supervisión en el seguimiento a la ejecución financiera de los mismos”**. Se validará de forma conjunta con los coordinadores de los grupos internos los controles y el seguimiento del riesgo, así como la descripción final del riesgo”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Con respecto a la limitación descrita en el informe preliminar, la misma hace referencia a que, de manera general, no fueron aportados todos los documentos solicitados para el desarrollo de la presente Auditoria; ahora bien, para el Convenio 854 – 2021, no fueron allegados la totalidad de los extractos bancarios correspondientes a la vigencia 2022, en donde la cuenta de ahorros continuaba con un saldo a favor, y no reposan en el expediente del mencionado Convenio, a fin de que la Supervisión pudiera atender lo descrito en el Manual de Supervisión e Interventoría, numeral 4.2.4. Financieras.

En virtud de que la unidad Auditada aceptó la recomendación generada por la Oficina de Control Interno, el presente hallazgo se mantiene en las condiciones descritas en el informe preliminar, radicado el 8 de septiembre de 2022, mediante Gesdoc N° 2022IE0011499.

Recomendaciones específicas:

- Generar o mejorar los controles preventivos, tendientes a evitar que se presenten nuevos embargos en las cuentas bancarias dispuestas para el manejo de los recursos del programa Mandalavida, especialmente, la certificación de inembargabilidad para el CPSP – 921 – 2022.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 21 de 73

- Incluir en el clausulado de los Convenios y/o Contratos los requisitos que deben tener las cuentas destinadas para el manejo de los recursos de los diferentes programas de la Dirección de Fomento y Desarrollo, las cuales deben ser inembargables, exentas del Gravamen a Movimientos Financieros – GMF y exentas de Retención en la fuente.
- Dar cumplimiento a lo descrito en el manual de supervisión e interventoría dentro de las obligaciones financieras descritas en el punto 1 del numeral 4.2.4: “*Velar por la correcta ejecución presupuestal del negocio contractual*”, con el fin de validar el estado de los recursos.
- Dar cumplimiento a lo descrito en las minutas de los Convenios y/o Contratos, respecto de la obligación de: “*Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del convenio.*”, a fin de evitar cualquier posible situación que ponga en riesgo de embargo, dichos recursos.
- Dar traslado a las dependencias competentes y realizar las diligencias administrativas a que haya lugar, con el fin de establecer la presunta responsabilidad sobre la acción u omisión de las normas citadas en los criterios del presente hallazgo.

H – FD – 02 – 2022 – GRAVAMEN A MOVIMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS DEDUCCIONES EN CUENTAS BANCARIAS.

Condición:

Se evidenció en el 60% de los Convenios de la muestra seleccionada (correspondiente a seis (6)) específicamente en el manejo de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos aportados por el Ministerio del deporte, situaciones como: (i) gravamen a movimientos financieros, (ii) cobros por retención en la fuente, (iii) cobros por servicios financieros y (iv) generación de rendimientos financieros sin reintegrar a la cuenta del Tesoro Nacional, ([Ver anexo N°6](#)) sin ser posible determinar el monto total de los recursos descontados por estos conceptos debido a que no se allegó la totalidad de los extractos bancarios.

Criterios:

- **Decreto Ley 624 de 1989**, “*Modificado por el Decreto Nacional y las Leyes, Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales, Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales*”. **Artículo 22. Entidades que no son contribuyentes.** “*No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y no deberán cumplir el deber formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con el artículo 598 del presente Estatuto, la Nación, las entidades territoriales, (...)*”. **Artículo 23. Entidades no Contribuyentes Declarantes.** “*No son contribuyentes del impuesto sobre la renta (...) los establecimientos públicos y en general cualquier establecimiento oficial descentralizado, siempre y cuando no se señale en la ley de otra manera. Estas entidades estarán en todo caso obligadas a presentar la declaración de ingresos y patrimonio*”. **Artículo 879. Exenciones del GMF. Se encuentran exentos del gravamen a los movimientos financieros:** “*(...) 3. Las operaciones que realice la*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 22 de 73

Dirección del Tesoro Nacional, directamente o a través de los órganos ejecutores, incluyendo las operaciones de reporto que se celebren con esta entidad y el traslado de impuestos a dicha Dirección por parte de las entidades recaudadoras; así mismo, las operaciones realizadas durante el año 2001 por las Tesorerías Públicas de cualquier orden con entidades públicas o con entidades vigiladas por las Superintendencias Bancaria o de Valores, efectuadas con títulos emitidos por Fogafin para la capitalización de la Banca Pública. (...) 9. El manejo de recursos públicos que hagan las tesorerías de las entidades territoriales”

- **Decreto Nacional No. 449 de 2003, Artículo 11. Identificación de Cuentas.** “Para hacer efectivas las exenciones al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) de que trata el artículo 879 del Estatuto Tributario, los responsables de la operación están obligados a identificar las cuentas corrientes o de ahorros, en las cuales se manejen de manera exclusiva los recursos objeto de la exención, salvo cuando se trate de la cuenta de ahorro para financiación de vivienda y la de los pensionados, en cuyo caso solamente se deberá abrir una única cuenta. Cuando no se cumpla con la anterior obligación se causará el gravamen a los movimientos Financieros, el cual no será objeto de devolución y/o compensación”. (Subrayado OCI)
- **Manual de Supervisión e Interventoría Mindeporte,** Actividades a Cargo del Supervisor o Interventor, numeral 3.4 Financiera, 4. “Solicitar y verificar los soportes de la ejecución financiera que presente el contratista o cooperante de manera detallada, para avalar los pagos o desembolsos, con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios vigentes, dando observancia también a los lineamientos del área financiera respectivos, exigiendo inclusive los de sus proveedores y/o terceros en caso de subcontratación previamente autorizada, en salvaguarda del recurso público”.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento del Manual de Supervisión e Interventoría respecto de las obligaciones del Supervisor.
- Posible desconocimiento de las normas que regulan el GMF.
- Posibles debilidades de control y de seguimiento a las legalizaciones de gastos.

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno se sugiere el siguiente riesgo de Gestión:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional y/o sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por incumplimientos normativos y/o por embargo o disminución de los recursos depositados en las cuentas de ahorro de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos debido a las debilidades de Supervisión en el seguimiento a la ejecución financiera de los mismos”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Debilidades de Supervisión en el seguimiento a la ejecución financiera de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos”

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 23 de 73

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El y/o los supervisores de los GIT de la Dirección de Fomento y Desarrollo (Actividad Física, Recreación, Deporte Escolar, Deporte Social Comunitario), deben solicitar y verificar, por lo menos una vez al mes, los extractos bancarios de la cuenta de ahorros del Convenio, con el fin de verificar que no se estén generando cobros por concepto de gravámenes u otro tipo de deducciones”.

Situación sustentada en la posible debilidad de seguimiento por parte de la Supervisión del Convenio, toda vez que se evidenciaron cobros por Gravamen a los Movimientos financieros – GMF, Retenciones en la fuente y servicios financieros gravados con IVA, los cuales, son susceptibles de negociación con las entidades financieras al momento de la apertura de la cuenta de ahorros para la administración de los recursos objeto del Convenio.

Efectos:

- Lo anterior generó una disminución de los recursos destinados para las actividades desarrolladas en el marco del Programa Mandalavda.
- Posibles sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por incumplimiento de las actividades de supervisión de contrato y desviación de recursos.
- Posible incumplimiento del convenio por insuficiencia de los recursos.

Derecho de Réplica presentado por la Dirección de Fomento y Desarrollo.

Mediante oficio Gesdoc N° 2022IE0011679, del 13 de septiembre de 2022, recibido a las 17:35 horas, el GIT de Recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo, ejerció su derecho de réplica el cual se transcribe a continuación:

Réplica:

“Revisado el Hallazgo, desde el grupo interno de Recreación se acepta la sugerencia de incluir en el mapa de riesgos de gestión y corrupción Se validará de forma conjunta con los coordinadores de los grupos internos los controles y el seguimiento del riesgo, así como la descripción final del riesgo”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

En virtud de que la unidad Auditada aceptó la recomendación generada por la Oficina de Control Interno, el presente hallazgo se mantiene en las condiciones descritas en el informe preliminar, radicado el 8 de septiembre de 2022, mediante Gesdoc N° 2022IE0011499.

Recomendaciones específicas:

- Incluir en el clausulado de los Convenios y/o Contratos los requisitos que deben tener las cuentas destinadas para el manejo de los recursos de los diferentes programas de

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 24 de 73

la Dirección de Fomento y Desarrollo, las cuales deben ser inembargables, exentas del Gravamen a Movimientos Financieros – GMF y exentas de Retención en la fuente.

- Verificar las condiciones de apertura de la cuenta bancaria del Convenio, a fin de validar que, en la misma, no se presente disminución de recursos por ningún concepto.
- Mejorar los controles a la ejecución financiera de los convenios, a fin de tener la posibilidad de revisión mensual del manejo de las cuentas bancaria aperturadas para el manejo de los recursos aportados por el ministerio del Deporte y los aportes del Ente ejecutor cuando aplique.

H – FD – 03 – 2022 GIRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y VALORES NO EJECUTADOS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL.

Condición:

En el 100% de la muestra de los Convenios verificados, no se evidencia la totalidad de los extractos bancarios, ni comprobantes de transferencia, que permitan corroborar de la devolución al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro destinadas para el manejo de los recursos de cada uno de los Convenios, así como los valores no ejecutados de los mismos. ([Ver anexo N°7](#))

Criterios:

- Decreto 1853 de 2015, **Artículo 2.3.5.6. “Traslado de rendimientos financieros a la Nación.** *La entidad administradora procederá a trasladar a favor de la Nación el resultado positivo de la metodología de liquidación descrita en el artículo 2.3.5.3. El traslado de los rendimientos financieros se llevará a cabo mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo”.* (Subrayado OCI)
- **Artículo 2.3.5.4. “Fuentes de rendimientos financieros.** La variación en el valor del portafolio de inversiones admisibles respecto del capital invertido, que constituirán fuentes de rendimientos financieros en un determinado periodo, tendrán su origen en lo siguiente, según el régimen de inversión aplicable: (...) **3. Tratándose de Cuentas Bancarias remuneradas:** El valor de los rendimientos efectivamente recibidos por la entidad administradora durante el período. (Subrayado por fuera del texto)
- **Manual Oficial Supervisión e Interventoría Mindeporte,** Actividades a Cargo del Supervisor o Interventor, numeral 3.4 Financiera, 4. “Solicitar y verificar los soportes de la ejecución financiera que presente el contratista o cooperante de manera detallada, para avalar los pagos o desembolsos, con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios vigentes, dando observancia también a los lineamientos del área financiera respectivos, exigiendo inclusive los de sus proveedores y/o terceros en caso de subcontratación previamente autorizada, en salvaguarda del recurso público”. 4.5.1.4. Rendimientos financieros “De conformidad con la normativa vigente, en lo relacionado con la liquidación o cierre y traslado de los rendimientos financieros, originados con recursos de la Nación, el (la) supervisor(a) debe verificar y exigir que los contratistas

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 25 de 73

reporten al GIT Financiera y Presupuestal y GIT Tesorería, dentro de los términos establecidos por dicha dependencia y/o en las disposiciones normativas aplicables, los rendimientos financieros generados en la cuenta exclusiva del negocio contractual, en los casos que aplique, para lo cual, deberá exigir como soporte la certificación de los rendimientos financieros emitida por el representante legal o revisor fiscal, extractos bancarios y su correspondiente consignación a las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN), desde su inicio hasta el final de la ejecución del negocio contractual. En todo caso, debe darse plena observancia al procedimiento y, de igual manera, a los lineamientos dados por el área financiera de la Entidad. Los reportes presentados, en relación con los rendimientos financieros, harán parte de los documentos verificables en el proceso de liquidación o cierre (...) (subrayado por la OCI).

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento del Manual de Supervisión e Interventoría respecto de las obligaciones del Supervisor.
- Posible desconocimiento de las normas que regulan el traslado de los rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional.
- Posibles debilidades de control y de seguimiento a las legalizaciones de gastos.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional y/o sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por incumplimientos normativos y/o por embargo o disminución de los recursos depositados en las cuentas de ahorro de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos debido a las debilidades de Supervisión en el seguimiento a la ejecución financiera de los mismos”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Debilidades de Supervisión en el seguimiento a la ejecución financiera de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El y/o los supervisores de los GIT de la Dirección de Fomento y Desarrollo (Actividad Física, Recreación, Deporte Escolar, Deporte Social Comunitario), deben solicitar y verificar, por lo menos una vez al mes, los extractos bancarios de la cuenta de ahorros del Convenio, con el fin de verificar el monto de los rendimientos generados y el traslado efectivo a la cuenta del Tesoro Nacional por parte del Ente Ejecutor”.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 26 de 73

Situación sustentada en la posible debilidad de seguimiento por parte de la Supervisión del Convenio, toda vez que no se evidenciaron los traslados de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

Efectos:

- Posibles sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por incumplimiento de las actividades de supervisión de contrato y desviación de recursos.
- Posible incumplimiento del convenio por insuficiencia de los recursos.

Derecho de Réplica presentado por la Dirección de Fomento y Desarrollo.

Mediante oficio Gesdoc N° 2022IE0011679, del 13 de septiembre de 2022, recibido a las 17:35 horas, el GIT de Recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo, ejerció su derecho de réplica el cual se transcribe a continuación:

Réplica:

“COID 788 –2021 –Guainía:

(...) Teniendo en cuenta que la remisión de extractos bancarios por parte del Ente Ejecutor no se encuentra taxativamente descrita como una obligación general o específica del Instituto dentro del proceso de liquidación y cierre no se solicitan dichos extractos bancarios, se sugiere que la solicitud de los mismos conste como una obligación expresa en el clausulado dentro del convenio interadministrativo. Lo anterior se ha solicitado a los supervisores a fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de futuros estudios previos para los convenios de cofinanciación a suscribir en las futuras vigencias. Inderguanía remitió soporte de transacción correspondiente al reintegro de rendimientos financieros por valor de \$103.268,05 generados por la cuenta de ahorros No. 76300000418 de Bancolombia, cuenta en la cual fueron manejados los aportes al convenio COID 788-2021 como se certifica en la correspondiente relación de pagos. (lo cual se adjunta al presente correo)
(...)

COID 781 – 2021 – Quindío:

(...) Se adjuntan los extractos bancarios de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 y de lo que va corrido del 2022 Ver Anexo 1 COID 781, Ver Anexo 2 COID 781

Hasta el momento no se ha cerrado la cuenta bancaria razón por la cual no se ha realizado el traslado de los rendimientos financieros.

(...)

COID 788 –2021 –Guainía:

Inderguanía remitió soporte de transacción correspondiente al reintegro de rendimientos financieros por valor de \$103.268,05 generados por la cuenta de ahorros No. 76300000418 de Bancolombia, cuenta en la cual fueron manejados los aportes al convenio COID 788-2021 como se certifica en la correspondiente relación de pagos. (lo cual se adjunta al presente correo).
(...)

COID 807 –2021 –Vichada:

(...)
Idevichada remitió soporte de reintegro de rendimientos financieros por valor de \$57.711 generados por la cuenta de ahorros No. 73526XXX del banco BBVA, al igual que la certificación de cierre de la misma de fecha 18 de marzo de 2022.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 27 de 73

(...)

De acuerdo a modificación No 1 al convenio CID 807-2021 el aporte del Ministerio del Deporte fue de \$187.623.076 los cuales fueron ejecutados en su totalidad de acuerdo a soportes contables de ejecución y certificación de cierre de cuenta de fecha 15-03 -2022 suscrita por Edwin Jair Murillo Hinojoza -director general de Idervichada y Nuria Elizabeth Niño -Contadora de Idervichada con TP No. 139352-T

COID 854 –2021 –Bolívar:

(...)

El TRASLADO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS del convenio COID-854-2021 no es procedente, debido a que la cuenta de ahorro creada para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, fue embargada y se conoció de su estado hasta el 06 de abril de 2022 (como es de conocimiento por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno), sin embargo, durante la supervisión de Daniel Ovalle al finalizar la ejecución del convenio el 30 de noviembre de 2021 (como se evidencia en el radicado **N°2021EE0031200**) y ahora con la supervisión de Antonio Calderón (como se evidencia en el acta de reunión realizada en visita realizada del 24 al 26 de agosto de 2022), se ha gestionado a IDERBOL de manera reiterativa los pagos finales al recurso humano contratado y el reintegro y certificado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional, en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula **9 -Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor** en la obligación **"20. Realizar el cierre de la cuenta bancaria cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10o) día hábil del mes siguiente del cierre de la misma.** La cuenta bancaria descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003." (Subrayado)

"Observación frente a lo señalado en la condición y criterios de este hallazgo:

Si bien es cierto aplicar lo señalado en el Decreto 1853 de 2015 en sus artículos 2.3.5.6. Traslado de rendimientos financieros a la Nación y artículo 2.3.5.7. Fuentes de rendimientos financieros, es importante no desconocer lo dispuesto en el mismo Decreto en su artículo 2.3.5.5. **Periodicidad.** La entidad administradora deberá aplicar la metodología de liquidación para el cálculo de los rendimientos financieros descrita en el artículo 2.3.5.3. al cierre de cada mes **o a la fecha de cesación de las obligaciones contraídas** con cargo a los recursos de la Nación **(Negrilla fuera de texto)**, en este sentido es necesario hacer claridad que la conjunción "o" posibilita cualquiera de las dos opciones, es decir, o bien al cierre de cada mes o una vez se haya finalizado el cumplimiento de las obligaciones, y en este caso es necesario revisar lo que ha determinado la Entidad revisando el Manual de Supervisión e interventoría aplicable y las minutas de los convenios suscritos.

En lo que respecta al Manual de Supervisión e interventoría, NO es correcto aplicar el manual con código BS-MN-003 en su versión 2 con fecha de aprobación 22/06/2022, lo aplicable por la Entidad corresponde al manual con código BS-MN-003 en su versión 1, el cual era el documento vigente en el momento de la suscripción de los convenios firmados en la vigencia 2021. En este manual establece en su numeral 6.1.4. Rendimientos financieros: "...el supervisor debe verificar y exigir que los cooperantes y contratistas reporten dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes al área financiera, los rendimientos financieros generados en la cuenta exclusiva del negocio contractual...", es de manifestar que la norma general que rige el presupuesto general de la nación, está indicando que las entidades tienen dos alternativas, es decir, o cada mes o a la fecha de cesación de las obligaciones contraídas y por ende por jerarquía normativa podría atenderse a lo regulado por el Decreto de orden nacional, tal como lo ha señalado la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad en concepto jurídico con radicado No. 2021IE0006875 de fecha 1 de octubre de 2021.

De acuerdo a lo anterior, revisando la minuta de los convenios en la obligación general número 20 de los mismos se establece lo siguiente:

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 28 de 73

“Realizar el cierre de la cuenta bancaria cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10°) día hábil del mes siguiente del cierre de la misma”.

*De lo anterior se puede concluir que la Entidad ha determinado que el reintegro de los rendimientos financieros NO se realice al cierre de cada mes, sino por el contrario se realice al décimo (10) día hábil del mes siguiente del cierre de la cuenta bancaria, en este caso el cierre de la cuenta bancaria está sujeto al cumplimiento del objeto y las **obligaciones contraídas en cada convenio** (exceptuando los casos en los que se presente una terminación anticipada por incumplimiento), dejando claridad que dentro de las obligaciones generales de los convenios se encuentra la firma del acta de liquidación, se entendería que dicho reintegro de los rendimientos financieros puede darse durante la etapa de liquidación, y por tanto la fecha exacta para el reintegro dependerá de cada caso particular de acuerdo al cumplimiento final, situación que igualmente está determinada del ejercicio de revisión de soportes y análisis realizado desde la supervisión y reflejado en el informe final del supervisor.*

Por otra parte, en lo que respecta al reintegro de los recursos no ejecutados, la minuta de los convenios en la obligación general número 21 de los mismos se establece lo siguiente:

“Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del convenio”.

De lo anterior es claro que los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados a los 30 días calendario siguiente al plazo de ejecución del convenio, sin embargo, los valores a reintegrar por este concepto dependen de varias condiciones como haber efectuado todos los desembolsos, desembolsos que a su vez están supeditados a haber recibido los soportes e informes de ejecución, situación que puede darse posterior a los 30 días calendario siguientes del plazo de ejecución que señala la minuta, lo anterior sin desconocer la labor del supervisor donde a través de los requerimientos ha exigido al ente executor la presentación de soportes y reintegros que correspondan, y la no presentación oportuna o ausencia de la respuesta respectiva en su debido momento, no se puede considerar como una debilidad en la supervisión que posibilite la afectación económica, ni mucho menos dar lugar a sanciones disciplinarias, ya que son soportes que previo a la liquidación del convenio son presentados y que deben ser debidamente evaluados y analizados buscando la satisfacción de la obligación contractual.

*Por todo lo anterior, se considera que lo señalado en la **Condición y Criterios** del hallazgo H – FD –03 –2022 –GIRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y VALORES NO EJECUTADOS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL., no atiende la dinámica de la ejecución post contractual, así como las posibles causas identificadas, descripción de los riesgos y efectos del hallazgo en mención, según lo previamente expuesto”.*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 29 de 73

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

En los documentos anexos a la réplica presentada, se adjuntó un soporte de traslado de Rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional, por valor de \$103.268.05, correspondiente al Convenio Interadministrativo 788 – 2021, no obstante, dado que no se adjuntaron los extractos bancarios, no fue posible determinar si dicho valor, corresponde efectivamente a los rendimientos generados en la cuenta de ahorros del mencionado Convenio.

De acuerdo con lo expuesto por el proceso en cuanto al COID 781 – 2021, se revisaron los extractos del periodo octubre 2021 a agosto 2022 y se observó un saldo de \$12.704,92 y un total de rendimientos financieros por \$ 23.176,50 los cuales no han sido trasladados a la cuenta del Tesoro Nacional. De acuerdo con los saldos descritos anteriormente, se evidencia que el saldo existente en la cuenta (\$12.704,92) es inferior al valor de los rendimientos financieros pendientes por trasladar (\$23.176,50), lo que puede generar un riesgo financiero para el convenio y un posible incumplimiento del clausulado del mismo, por parte del ente ejecutor, lo cual fortalece aún más la necesidad de implementar un control por parte de la Supervisión, orientado al seguimiento mensual de las cuentas de cada uno de los Convenios.

Si bien es cierto que las minutas de los Convenios suscritos en la vigencia 2021, establecen que el traslado de los rendimientos financieros se realizará en el cierre de la cuenta bancaria destinada para la administración de los recursos objeto del Convenio, es claro también, tal como se indica en la presente réplica, respecto del manual de supervisión que: *“En este manual establece en su numeral 6.1.4. Rendimientos financieros: “...el supervisor debe verificar y exigir que los cooperantes y contratistas reporten dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes al área financiera, los rendimientos financieros generados en la cuenta exclusiva del negocio contractual...”*

Adicionalmente, el artículo 2.3.5.3, del Decreto 1853 de 2015, “Metodología de Liquidación”, en su párrafo 3, hace referencia a las entidades administradoras, como profesionales en la administración de recursos financieros (bancos y entidades financieras) y el artículo 2.3.5.4., numeral 3 del mismo Decreto, define las fuentes de rendimientos financieros, *“Tratándose de Cuentas Bancarias remuneradas: El valor de los rendimientos efectivamente recibidos por la entidad administradora durante el período”*. (Subrayado por fuera del texto)

En virtud de lo anterior y dado que el artículo 2.3.5.6. del mencionado Decreto *“Traslado de rendimientos financieros a la Nación”*, define que *“el traslado de los rendimientos financieros se llevará a cabo mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo”*. (Subrayado por fuera del texto), es claro que el periodo objeto de cálculo en las cuentas de ahorro es mensual, y por tanto los rendimientos se reflejan en cada uno de los extractos bancarios en el respectivo mes, razón por la cual, tal como se define normativamente, el traslado de los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el Ministerio en virtud de los Convenios y/o Contratos, debe realizarse de manera mensual a la cuenta del Tesoro Nacional.

Dado lo anterior, el presente hallazgo se mantiene en las condiciones descritas en el informe preliminar, radicado el 8 de septiembre de 2022, mediante Gesdoc N° 2022IE0011499.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 30 de 73

Recomendaciones específicas:

- Generar controles que establezcan la obligatoriedad de parte de los entes ejecutores de realizar el reintegro de los rendimientos financieros al Tesoro Nacional de forma mensual y sean allegados los respectivos extractos y conciliaciones bancarias de las cuentas donde se manejan los recursos del Convenio y/o Contrato.
- Se recomienda a la supervisión en su rol de seguimiento, verificar que el traslado de los rendimientos financieros se realice desde la misma cuenta de ahorros destinada para la administración de los recursos, con el fin de evidenciar la trazabilidad de dicha operación.

H – FD – 04 – 2022- DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CPSP 1157 de 2021.

Condición:

Se evidenciaron debilidades en el seguimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 1157 de 2021 ([Ver anexo No.8](#)), respecto de:

- Póliza de Seguro de accidentes en viaje y amparo básico: se evidenció registró de posible cobertura a 716 personas de 1.057 cualificadas.
- Transporte municipal terrestre o fluvial por departamento: no se tiene evidencia para validar el cumplimiento de este apartado.
- Entrega de agendas y kits de bioseguridad: se evidenció un promedio de 813 personas atendidas derivados de los listados de asistencia de los cuales no se soporta entrega a 131 personas entre San Andres y Providencia.
- Recurso humano para desarrollo de programa Mandalavida, cualificación de talento humano: se evidenció revisión y aprobación por parte del Ministerio de 2 perfiles de 110, requeridos para la ejecución del proceso de cualificación de los monitores, líderes sociales y comunitarios (...)

Criterios:

- **Minuta del Contrato de Prestación de Servicios CPS-1157-2021 con fecha de elaboración 05/10/2021 número proceso SECOP II: SAMC-6-2021, cláusula 6) Obligaciones a cargo del (a) Contratista:** “(...) 4. Garantizar la constitución de una póliza la cual ampare el Cumplimiento del contrato y la Responsabilidad Civil frente a terceros para la actividad y demás que se soliciten dentro del mismo. 24. Asumir los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc.
Obligaciones Específicas: 1. Implementar y desplegar acciones logísticas y operativas para la realización del proceso de cualificación de los agentes educativos, sociales, comunitarios de los diferentes territorios priorizados. 12. Cumplir con todas las condiciones técnicas del proceso 13. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato”. **Cláusula 7) Obligaciones del Ministerio del Deporte:** “(...) 7. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Suministrar la información necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato”.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 31 de 73

Estudios Previos – Procesos Públicos De Selección Objeto: “Realizar el proceso de cualificación de talento humano en recreación para la atención integral a primera infancia, en el marco del Programa Mandalavida”. **Numeral 2.3 especificaciones técnicas del bien, obra o servicio:**

Póliza

Para 1.056 personas, 240 por municipio.

Requisito: (Póliza de Seguro de accidentes en viaje y amparo básico: muerte accidental, incapacidad total y permanente, desmembración, rehabilitación integral, gastos médicos por accidente, auxilio funerario. Amparo adicional (de permanencia). 6 días antes del encuentro y hasta 6 días después del encuentro y Seguro adicional de cobertura de COVID-19, que sea responsable del traslado o aislamiento de 14 días de las personas necesarias.

El servicio de transporte debe estar amparado por póliza: Póliza de Seguro de accidentes en viaje y amparo básico: muerte accidental, incapacidad total y permanente, desmembración, rehabilitación integral, gastos médicos por accidente, auxilio funerario.

Transporte

*Cantidad = 1.056*Transporte para 264 personas por departamento Transporte municipal terrestre o fluvial dependiendo el departamento.*

Condiciones del transporte: el transporte a utilizar debe ser en vehículos suministrados por empresas debidamente registradas y legalizadas ante instancias respectivas, con las medidas de bioseguridad Este es requerido para el desplazamiento de todos los participantes (264 por departamento), no deberá haber personas de pie, el transporte estará a la disposición en un punto de encuentro y tendrá un recorrido desde el punto de encuentro al lugar de la cualificación y del lugar de la cualificación al punto de encuentro.

Kit de bioseguridad personales

Cantidad = 1.192

Requisito: 1 Gel Antibacterial de producción nacional (Alcohol 70%) Fórmula con Aloe Vera y Glicerina 350ml, 1 Jabón Líquido Antibacterial de producción nacional. Fórmula con Aloe Vera y Glicerina. 350ml, 1 Alcohol en spray Frasco de 350ml, 3. Tapabocas quirúrgicos desechables, 6 Toalla poliéster con tejido especial que al humedecerse bloquea el agua, manteniendo la temperatura de 3 a 4 horas, su estructura permite que el agua reduzca la sensación de calor, en estuche plástico con carabinero para cargar, medidas: Toalla: 30 cm x 30 cm Estuche: 7 cm x 5 cm x 3 cm. Marca: 3 cm / Tampografía en el estuche, producto con tratamiento.

Agenda

Cantidad = 1.056

Requisito: Cuaderno argollado pasta dura full color, propalcote de 115 grs, Hojas internas 1 tinta, con separadores de imágenes de cada uno de los momentos metodológicos de primera infancia, con logo Ministerio del Deporte y MANDALAVIDA”.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible falta de controles que permitan hacer un seguimiento específico a las obligaciones del contrato de prestación de servicios.
- Posible ausencia de seguimiento a los contratistas antes y durante ejecución proceso de cualificación por parte de la supervisión.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 32 de 73

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional, por investigaciones disciplinarias, fiscales y penales debido al incumplimiento de las obligaciones de la supervisión de los contratos y/o convenios debido a la falta de implementación de controles”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Debilidades de Supervisión en el seguimiento a la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El y/o los supervisores de los GIT de la Dirección de Fomento y Desarrollo (Actividad Física, Recreación, Deporte Escolar, Deporte Social Comunitario), deben verificar, por lo menos una vez al mes, el cumplimiento de los aspectos: Técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, de cada uno de los Convenios y/o Contratos a su cargo”.

Situación sustentada en las debilidades identificadas en la condición del presente hallazgo en cuanto al seguimiento por parte de la supervisión del contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones descritas en la minuta.

Efectos:

- Posibles sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por incumplimiento de las actividades de supervisión.
- Posibles hallazgos por parte de los entes de control.
- Posible afectación en el cumplimiento de los objetivos del programa Mandalavida.

Derecho de Réplica presentado por la Dirección de Fomento y Desarrollo.

Mediante oficio Gesdoc N° 2022IE0011679, del 13 de septiembre de 2022, recibido a las 17:35 horas, el GIT de Recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo, ejerció su derecho de réplica el cual se transcribe a continuación:

Réplica:

“Observación frente a lo señalado en la condición y criterios de este hallazgo:

- *Transporte municipal terrestre o fluvial por departamento: no se tiene evidencia para validar el cumplimiento de este apartado.*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 33 de 73

En atención a este ítem, la suscrita supervisión solicitó al contratista remitir los soportes contables como evidencia contable del transporte, sin embargo, su respuesta fue, si bien cuenta con las facturas correspondientes en su archivo contable el aporte de las mismas no se encuentra descrito como una obligación contractual; como supervisor del CPSP 1157-2021 puedo certificar que en visita técnica a María la Baja llevada a cabo dentro del plazo de ejecución del contrato se prestó el servicio de transporte de acuerdo a las especificaciones técnicas, para lo cual puedo aportar las siguientes evidencias fotográficas.

Anexo evidencias fotográficas (ver replica allegada por el GIT de Recreación)

- *Recurso humano para desarrollo de programa Mandalavida, cualificación de talento humano: se evidenció revisión y aprobación por parte del Ministerio de 2 perfiles de 110, requeridos para la ejecución del proceso de cualificación de los monitores, líderes sociales y comunitarios (...)*

En atención a este ítem, la suscrita supervisión radica en formato PDF el personal que se contrató para el desarrollo del contrato en los diferentes territorios. Se anexan documentos (ver replica allegada por el GIT de Recreación)

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

En cuanto a lo señalado por el proceso en la presente replica, respecto de: *“su respuesta fue, si bien cuenta con las facturas correspondientes en su archivo contable el aporte de las mismas no se encuentra descrito como una obligación contractual”* es importante indicar que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 1157 de 2021, en su Clausula 7 define las Obligaciones del Ministerio del Deporte, entre las cuales se destaca: *“(…) 6. Suministrar la información necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato. 7. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.* (Subrayado fuera del texto) para lo cual, la labor de supervisión debe estar encaminada a la verificación del cumplimiento de cada uno de los ítems definidos contractualmente y para ello, debe solicitar las evidencias que permitan corroborar su cabal cumplimiento.

En cuanto al ítem de transporte, no se logra desvirtuar lo evidenciado, toda vez que el registro fotográfico remitido en la presente replica, corresponde a la visita del Supervisor del contrato a un (1) municipio de uno de los cinco (5) Departamentos incluidos en el éste contrato, adicionalmente, dicho registro fotográfico, no permite identificar los requerimientos técnicos definidos para el servicio de transporte, así como tampoco la fecha, el lugar y el número de personas beneficiadas, toda vez que para el caso en particular del Departamento de Bolívar, el operador reportó cualificación de 278 personas.

Para el caso del recurso humano contratado para el desarrollo del programa Mandalavida, los listados aportados en la presente replica, incluyen una firma que no permite identificar la persona que está dando el respectivo visto bueno. De otra parte, no se evidencia el memorando de aprobación de idoneidad de los perfiles, tal como se realizó para el caso de la aprobación de la hoja de vida de la Coordinadora General y del Profesional de Registro de Participantes, el cual se dio mediante oficio No. 2021EE0024783.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 34 de 73

Aunado a lo anterior, el proceso no se pronunció frente a los literales: a) Póliza de Seguro de accidentes en viaje y amparo básico, c) Entrega de agendas y kits de bioseguridad, del presente hallazgo, razón por la cual el presente hallazgo se mantiene en las condiciones descritas en el informe preliminar, radicado el 8 de septiembre de 2022, mediante Gesdoc N° 2022IE0011499.

Recomendaciones específicas:

- Diseñar un control que permita hacer un seguimiento permanente por parte de la Supervisión a las obligaciones definidas en los respectivos Convenios y/o Contratos, a fin de validar el cabal cumplimiento por parte del Contratista.
- Generar controles desde las especificaciones cualitativas y cuantitativas de los requerimientos para la ejecución de los Convenios y/o Contratos por medio de un presupuesto detallado en los estudios previos, a fin de facilitar la labor de Supervisión.
- Se sugiere a la Supervisión, evidenciar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio y/o Contrato a cargo del Ente Ejecutor, incluyendo la entrega de bienes y prestación de servicios, con el objeto de documentar el expediente contractual.
- Dar traslado a las dependencias competentes y realizar las diligencias administrativas a que haya lugar, con el fin de establecer la presunta responsabilidad sobre la acción u omisión de las normas citadas en los criterios del presente hallazgo.

H – FD – 05 – 2022 CUMPLIMIENTO LABORES DE SUPERVISIÓN.

En el 100% de la muestra, se evidencian debilidades en las labores de seguimiento en los aspectos Administrativos, Financieros, técnicos, jurídicos y en las obligaciones señaladas en los Convenios Interadministrativos y contratos de prestación de servicios por parte de la supervisión.

Criterios:

- **Manual de supervisión e interventoría Ministerio del Deporte, código: BS-MN-003. Numeral 4.5.1.4. Rendimientos financieros** *“De conformidad con la normativa vigente, en lo relacionado con la liquidación o cierre y traslado de los rendimientos financieros, originados con recursos de la Nación, el (la) supervisor(a) debe verificar y exigir que los contratistas reporten al GIT Financiera y Presupuestal y GIT Tesorería, dentro de los términos establecidos por dicha dependencia y/o en las disposiciones normativas aplicables, los rendimientos financieros generados en la cuenta exclusiva del negocio contractual, en los casos que aplique, para lo cual, deberá exigir como soporte la certificación de los rendimientos financieros emitida por el representante legal o revisor fiscal, extractos bancarios y su correspondiente consignación a las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN)(...) Los reportes presentados, en relación con los rendimientos financieros, harán parte de los documentos verificables en el proceso de liquidación o cierre”.* **4.2.1. Generales** *“(…) 5. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual, de ser el caso. 14. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas, de acuerdo con el cronograma*

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 35 de 73

establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista u operador y aprobado por el (la) supervisor(a), cuando sea el caso, revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen”. **4.2.3. Técnicas:** “(...) 17. Elaborar y presentar los informes de avance y demás informes que proceda, de acuerdo con cada negocio contractual en particular, y evidenciar el estado del negocio contractual y los que exijan su ejecución, y cuando sean requeridas por las instancias correspondientes”. **4.2.4. Financieras:** “(...)13. Revisar los informes que sirven como soporte para los pagos, emitir pronunciamiento sobre su viabilidad o no, previo a cualquier trámite de pago o desembolso, y realizar los requerimientos cuando la documentación no cuente con las condiciones previamente establecidas en el negocio contractual. 17. Verificar que los informes de ejecución contractual se encuentren radicados en el expediente contractual, o debidamente cargados en la plataforma del SECOP (I, II o TVEC), según aplique”. **4.3. Informes** “(...) El (La) supervisor(a) o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia, adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados.

- **Ley 80 de 1993. Artículo 4** “Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, (...) teniendo en cuenta que el supervisor de los contratos y/o convenios es quien tiene la responsabilidad del seguimiento del estado y ejecución de estos, lo cual debe evidenciar en la revisión de la elaboración de los informes mensuales”.
- **Ley 734 de 2002** “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXVII. N. 44708. 13, febrero, 2002. PAG. 1, Artículo 34. "Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)”.
- **Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado – Colombia Compra Eficiente, IV Funciones de los supervisores e interventores A. Funciones generales** “(...) • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. (...) • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. Como buena práctica es recomendable que los supervisores e interventores hagan un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación. **D. Vigilancia financiera y contable.** “(...) • Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **V Responsabilidad de los supervisores o interventores.** “En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 36 de 73

y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones”.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Presunta falta de implementación de controles por parte del supervisor del contrato y/o convenio.
- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo de Gestión:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional, por investigaciones disciplinarias, fiscales y penales debido al incumplimiento de las obligaciones de la supervisión de los contratos y/o convenios debido a la falta de implementación de controles”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Debilidades de Supervisión en el seguimiento a la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El y/o los supervisores de los GIT de la Dirección de Fomento y Desarrollo (Actividad Física, Recreación, Deporte Escolar, Deporte Social Comunitario), deben verificar, por lo menos una vez al mes, el cumplimiento de los aspectos: Técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, de cada uno de los Convenios y/o Contratos a su cargo”.

Situación sustentada en la posible debilidad de seguimiento por parte de la Supervisión del Convenio, a las situaciones descritas en la condición del presente hallazgo.

Efectos:

- Posibles procesos disciplinarios por incumplimiento de la normatividad vigente interna y externa.
- Posibles sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por incumplimiento de las actividades de supervisión.
- Posibles hallazgos por parte de los entes de control.

Derecho de Réplica presentado por la Dirección de Fomento y Desarrollo.

Mediante oficio Gesdoc N° 2022IE0011679, del 13 de septiembre de 2022, recibido a las 17:35 horas, el GIT de Recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo, ejerció su derecho de réplica el cual se transcribe a continuación:

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 37 de 73

Réplica:

“COID 788 –2021 –Guainía:

(...)

Inderguainía, remitió la correspondiente certificación del cierre de la cuenta de ahorros 76300000XXX Bancolombia cuya fecha de cancelación registra 2022-05-20 e igualmente que la cuenta de rendimientos financieros por \$103.268 (lo cual se adjunta al presente correo) Se le solicitó el pasado 9 de septiembre 2022 a la profesional Solangy Acosta asistente administrativa de Inderguanía allegar la respectiva certificación de rendición de cuentas ajustada.

COID 809 – 2021 – Putumayo:

(...)

A la fecha nos encontramos a la espera que el Ente Ejecutor remita la siguiente documentación, la cual fue solicitada mediante correo electrónico:

Comprobantes de pago, cuentas de cobro, seguridad social y certificados de cumplimiento de octubre y noviembre de Javier Ordoñez (Contrato 145-2021) Comprobantes de pago, cuentas de cobro, seguridad social y certificados de cumplimiento de octubre y noviembre de Genaro Gómez (Contrato 139-2021) Comprobantes de pago, cuentas de cobro, seguridad social y certificados de cumplimiento de septiembre de Obeymar Guerrero (Contrato 141-2021) Comprobantes de pago, cuentas de cobro, seguridad social y certificados de cumplimiento de septiembre de Jhon Faber Guaspud (Contrato 140-2021)

De acuerdo a la solicitud de la Dirección de Fomento y Desarrollo, los informes administrativos y financieros finales deben ser remitidos en los formatos que te envió en este correo, al igual que la certificación de rendición de cuentas en el Formato BS-FR-039 V2, sin embargo, identificamos que par los programas Recreación y HEVS se ejecutó menos aporte del Ente de lo inicialmente presupuestado: \$51.120.000 y \$22.719.750.

Observación frente a lo señalado en la condición y criterios de este hallazgo.

El presente hallazgo compila de manera general las situaciones encontradas por el equipo auditor para los hallazgos H – FD – 01 – 2022, H – FD – 02 – 2022 y H – FD – 04 – 2022, por lo que resulta redundante establecer un hallazgo para evidenciar las debilidades que fueron expuestas previamente y sobre las cuales el equipo auditor ya está sugiriendo los controles respectivos. Por lo tanto, se solicita a la Oficina de Control Interno y/o al equipo auditor de manera respetuosa, omitir el presente hallazgo. Desde la supervisión de los convenios se vienen enviando los requerimientos a los entes departamentales con el fin de dar trámite a las liquidaciones en los tiempos establecidos.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Frente a lo expuesto por la unidad auditada en cuanto al apartado *“El presente hallazgo compila de manera general las situaciones encontradas por el equipo auditor para los hallazgos H – FD – 01 – 2022, H – FD – 02 – 2022 y H – FD – 04 – 2022”*, es necesario precisar que los hallazgos mencionados en la presente réplica son una extensión de algunos de los aspectos Técnicos y Financieros, por tanto, no representan la totalidad de las responsabilidades asociadas a la

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 38 de 73

supervisión, toda vez que la condición del hallazgo hace énfasis en las debilidades de seguimiento identificadas en los aspectos Administrativos, Financieros, Técnicos, Jurídicos y en las obligaciones señaladas en los Convenios Interadministrativos y Contratos de Prestación de Servicios.

Lo anterior se sustenta en que, si bien en el desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Fomento y Desarrollo se pueden presentar las condiciones descritas en los hallazgos mencionados en la réplica, no se observó la adecuada gestión por parte de la supervisión que sustente las labores de seguimiento a cada uno de los Convenios y/o Contratos de Prestación de Servicios, toda vez que no fueron aportados la totalidad de los documentos solicitados que darían cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como tampoco se evidenció la correcta publicación de los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post-contractual en SECOP II.

En cuanto a la certificación de cancelación de la cuenta bancaria del Convenio 788 – 2021, en la presente réplica, se adjuntó una certificación de cancelación de la cuenta, diferente a la aportada inicialmente ([Ver anexo N°1](#)) y en ese orden de ideas, se pudo establecer que la cuenta destinada para la administración de los recursos objeto del Convenio, fue una cuenta de ahorros.

Ahora bien, para el Convenio 809 – 2021 – Putumayo, en la réplica presentada indican que: *“sin embargo, identificamos que por los programas Recreación y HEVS se ejecutó menos aporte del Ente de lo inicialmente presupuestado: \$51.120.000 y \$22.719.750”*, lo cual fue manifestado en correo electrónico del 9 de junio de 2022 al Ente Ejecutor y aportado a la presente auditoria en la segunda entrega de información con el asunto *“Observaciones COID 809-2021 Putumayo”*, sin embargo, no se evidencian gestiones conducentes al reintegro proporcional de dichos recursos, toda vez que el Ministerio aportó el 76% del Valor del Convenio (\$375.528.002) y el Ente Ejecutor, el 24% (\$117.290.829), de acuerdo con la Modificación N° 1 realizada a dicho Convenio.

En virtud de lo anterior, el presente hallazgo se mantiene en las condiciones descritas en el informe preliminar, radicado el 8 de septiembre de 2022, mediante Gesdoc N° 2022IE0011499.

Recomendaciones específicas:

- Incluir en el clausulado de los Convenios y/o Contratos que al momento de realizar los pagos derivados del objeto contractual (ejemplo: pago a monitores), se realicen en la misma proporción de la participación inicialmente definida en la minuta del Convenio. (Ejemplo: Ministerio 70% - Ente Ejecutor 30%)
- Diseñar un control que permita hacer un seguimiento permanente por parte de la Supervisión a las obligaciones definidas en los respectivos Convenios y/o Contratos, a fin de validar el cabal cumplimiento por parte del Contratista o del Ente ejecutor.
- Implementar un seguimiento orientado a la verificación del cumplimiento del cargue de la información contractual de expediente de los Convenios y/o Contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 39 de 73

OBSERVACIONES:

O – FD – 01 – 2022 – LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CIERRE DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En el 90% de la muestra, los Convenios Interadministrativos y el Contrato de Prestación de Servicios, cuyo plazo para la ejecución vencía durante la vigencia 2021, se encuentran sin liquidar o sin cierre habiendo finalizado el plazo de cuatro (4) meses para la liquidación establecido en el clausulado de las minutas.

Si bien el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la normas vigentes establecen que: “ (...) *De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato (...) la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (...)*” se puede llegar a presentar la pérdida de recursos, tal como se evidenció en el Convenio 867 – 2021, dado que, en el evento de haberse tramitado la liquidación una vez vencido plazo para la ejecución de éste, los recursos no ejecutados habrían sido trasladados a la cuenta del Tesoro Nacional y no habrían sido objeto de embargo. De igual forma, se puede incurrir en posibles sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por la pérdida de competencia para liquidación de éstos.

Derecho de Réplica presentado por la Dirección de Fomento y Desarrollo.

Mediante oficio Gesdoc N° 2022IE0011679, del 13 de septiembre de 2022, recibido a las 17:35 horas, el GIT de Recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo, ejerció su derecho de réplica el cual se transcribe a continuación:

Réplica:

“Frente a la Observación “LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CIERRE DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. Desde la Dirección de Fomento y Desarrollo se cuenta con un equipo interdisciplinario que trabaja exclusivamente para liquidar los convenios y/o contratos suscritos por los grupos internos de trabajo, se vienen liquidando las vigencias más antiguas para evitar la pérdida de competencia de algún convenio y/o contrato, hasta el momento y teniendo en cuenta la suspensión de términos debido a la pandemia todos se encuentran en los términos de liquidación y no se ha presentado pérdida de competencia, es de aclarar que esta observación es recurrente en auditorias anteriores y se viene dando cumplimiento a los planes de mejora establecidos.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta lo expuesto por la unidad auditada, es importante precisar que, si bien la liquidación de los convenios se encuentra dentro de los plazos definidos en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en los documentos aportados no se evidenció seguimiento a la totalidad de los Entes ejecutores por parte de la supervisión, en cuanto a la información faltante para el

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 40 de 73

proceso de liquidación, la validación y/o el soporte de la ejecución del total de los recursos objeto de cada convenio, ni la solicitud de reintegro de los saldos existentes al vencimiento del plazo de ejecución, independientemente de los plazos y procedimientos definidos para la liquidación de los Convenios, lo que podría llegar a materializar un riesgo de pérdida de recursos para la Entidad, tal como se evidenció en el Convenio 867 – 2021.

Por tal razón, la presente observación se mantiene en las condiciones descritas en el informe preliminar, radicado el 8 de septiembre de 2022, mediante Gesdoc N° 2022IE0011499.

Recomendaciones específicas:

- Dar cumplimiento a lo descrito en las minutas de los Convenios y/o Contratos, respecto de la obligación de: *“Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del convenio.”*
- Se recomienda a la supervisión una vez vencido el plazo para la ejecución de los convenios y/o contratos, iniciar con el seguimiento que le compete en cuanto al proceso de liquidación, sin esperar que se cumpla el primer término establecido de 4 meses una vez terminado el objeto del Convenio.

O – FD – 02 – 2022 – DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA MANDALAVIDA.

Se evidenció debilidad en el control de la documentación publicada en la página web del Ministerio del Deporte derivada del programa Mandalavida (Estrategia Nacional de Recreación para la Primera Infancia, Cartilla Mandalavida y Cartilla proceso de cualificación Mandalavida) ([Ver anexo No. 9](#))

Derecho de Réplica presentado por la Dirección de Fomento y Desarrollo y respuesta de la Oficina de Control Interno.

El GIT de Recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo, no se pronunció frente a la presente Observación, en la réplica presentada mediante oficio Gesdoc N° 2022IE0011679, del 13 de septiembre de 2022, por tal razón, la observación se mantiene en las condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Se recomienda ajustar la documentación del programa Mandalavida teniendo en cuenta el Plan Nacional de Recreación 2020 – 2026 y las actualizaciones técnicas pertinentes para su adecuada ejecución.
- Se sugiere hacer un monitoreo a la información publicada en la página WEB en el sitio del programa Mandalavida.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 41 de 73

8 HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS.

H – FD – 06 – 2022: HALLAZGOS Y OBSERVACIONES EN ESTADO VENCIDO Y SIN FORMULACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO.

Se evidencio en el Aplicativo ISOLUCION Modulo Mejora con corte a 30 de agosto de 2022 un total de 40 acciones vencidas y 4 acciones sin formulación de plan de mejoramiento ([Ver anexo No.10](#))

Criterios:

- *Ley 734 de 2002 Artículo 34. Deberes, Numeral 25 “.... proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.”*
- *Manual Operativo del Sistema de Planeación y Gestión V4 marzo de 2021. 7ª. Dimensión: Control Interno. 5. Actividades de monitoreo. Implementación de las Líneas de Defensa. Primera Línea de Defensa “Esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos. Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 1ª Línea: (...)*
- *La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados.*
- *Procedimiento Informe de Seguimiento Normativo EI-PD-001- Versión 1 Actividad No. 14 (...) Nota: En el Informe final de Seguimiento Normativo, se comunica el plazo con el que cuenta el responsable de los hallazgos y observaciones para registrar el Plan de Mejoramiento en el Módulo Mejora de ISOLUCION, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, así como el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo y observación el cual es de tres (3) meses.”*
- *Procedimiento Gestión de Planes de Mejoramiento Seguimiento Normativo y Auditoría Interna EI-PD-004 Versión 1. Actividad 6 “Enviar propuesta del Plan de Mejoramiento en ISOLUCION “Remitir la información del Plan de Mejoramiento para cada hallazgo y observación identificada por la Oficina de Control Interno.” Actividad 8 “Registrar la información del Plan de Mejoramiento para cada hallazgo y observación identificada por la Oficina de Control Interno, en el Módulo Mejora de ISOLUCION. Posteriormente informar a la OCI que se cargó a la plataforma esta información.” Actividad 9 “Cumplir las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento, en el plazo y en las condiciones dispuestas.”*

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible falta de implementación de controles por parte de los procesos a las acciones registradas en el módulo de Mejora, aplicativo Isolucion por parte de responsables.
- Posible falta de seguimiento por parte de la supervisión al responsable designado para realizar el control de los hallazgos y observaciones suscritos al proceso.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 42 de 73

Descripción del riesgo:

Lo evidenciado en el presente Hallazgo, se relaciona con el Riesgo de Gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso Dirección Estratégica denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la falta de implementación del MIPG debido a la falta de seguimiento y mantenimiento del mismo.”

Del cual se evidencia posible materialización de la causa No. 1 y se pone en consideración del proceso.

“Falta de implementación del MIPG”

Lo anterior evidenciado en la falta de formulación de los planes de mejoramiento por parte del proceso auditado y en los hallazgos 999 y 1004 abiertos en el aplicativo Isolucion.

Es reiterativo debido a que en Isolucion se observan los Hallazgos No. 999 y 1004, abiertos el 14 de agosto de 2020, los cuales indican:

“H – FD – 01 – 2020: SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN ACCIONES PLANES DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS INTERNAS Y SEGUIMIENTOS NORMATIVOS OCI.

Se evidenció en el Aplicativo ISOLUCION con corte 12/08/2020, que el 20% de los hallazgos y el 24% de las observaciones registradas (que corresponde a 30 y 46 respectivamente) vencieron o expiró la fecha prevista para realizar las acciones de mejora propuestas por cada uno de los líderes de proceso. Ver el Anexo No.1 (9 Hallazgos 626 – 627 – 628 – 629 – 630 631 – 632 – 633 – 634, 6 Observaciones 2 – 3 – 7 – 8 – 9 – 236 vencidos). 2020IE0003463 Info Final Planes Mto AIG 2020 (1). Auditor Amina Astrid Carabaño Plazas

Código Isolucion 999 del 14 de agosto de 2020.

H – FD – 02 – 2020: HALLAZGOS Y OBSERVACIONES SIN FORMULACION DEL PLAN DE MEJORMIENTO

Se evidencia en el Aplicativo ISOLUCION a corte 24/07/2020, siete (7) hallazgos y veintitrés (23) observaciones sin formulación de Plan de Mejoramiento (1 Hallazgo 956, 4 Observaciones 7-8-9-236 sin PM). 2020IE0003463 Info Final Planes Mto AIG 2020 (1). Auditor Amina Astrid Carabaño Plazas.

Código Isolucion 1004 el 14 de agosto de 2020”

Efectos:

- Se pueden llegar a generar Hallazgos por parte de los Entes Externos de Control.
- Posibles Investigaciones Disciplinarias por incumplimientos normativos y de procesos.
- Reiteración de hallazgos y observaciones en las auditorías Internas y en los seguimientos normativos.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 43 de 73

Derecho de Réplica presentado por la Dirección de Fomento y Desarrollo.

Mediante oficio Gesdoc N° 2022IE0011679, del 13 de septiembre de 2022, recibido a las 17:35 horas, el GIT de Recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo, ejerció su derecho de réplica el cual se transcribe a continuación:

Replica:

“Desde la Dirección de fomento y desarrollo se acepta el Hallazgo y se suscribirá el plan de mejora de los Hallazgos y Observaciones pendientes.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

En virtud de que la unidad auditada aceptó la condición reiterativa descrita en el hallazgo, éste se mantiene en las condiciones descritas en el informe preliminar y se deja a consideración del proceso la siguiente recomendación:

Recomendaciones específicas:

- Se sugiere implementar una actividad de carácter prioritario de responsabilidad compartida con los coordinadores de cada GIT al interior de la Dirección de Fomento y Desarrollo con el fin de gestionar y dar cierre a los planes de mejoramiento.
- De ser necesario se recomienda modificar o incluir nuevas actividades en el Plan de mejoramiento existente, partiendo del hecho que este hallazgo no requiere formulación de Plan de Mejoramiento.

O – FD – 03 – 2022 MEDICIÓN DE INDICADORES Y DESACTUALIZACIÓN EN LA CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO.

Condición:

Se evidencian debilidades en la medición de los Indicadores de acuerdo con la periodicidad establecida en las fichas técnicas, puesto que 1 de 6 indicadores registrados en el aplicativo Isolución se encontraba medido en los tiempos estipulados ([Ver anexo 5](#)) por otra parte se observó que la caracterización del proceso bajo la codificación FD-CP-001 con fecha de creación 6 de julio de 2017 se encuentra desactualizada.

Lo anterior evidenciado de forma reiterativa en las observaciones No. 369 en estado abierto en el aplicativo Isolucion:

“O – FD – 01 – 2022 – MEDICIÓN, MEDIDAS CORRECTIVAS Y SOPORTES DE INDICADORES.

Condición:

Se evidencian debilidades en la medición de los Indicadores de acuerdo con la periodicidad establecida en las fichas técnicas, ausencia de medidas correctivas y/o falta de soportes que

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 44 de 73

permitan corroborar los resultados de los indicadores, situación que podría ir en contravía de lo establecido en la Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión, Versión 4 “Comunicar e informar”, y con lo señalado en el Manual Operativo MIPG Versión 4, “Dimensión; Evaluación de Resultados” y 4.2.1 “Documentar los resultados de los ejercicios de seguimiento y evaluación”. Ver anexo N°28.

Nota OCI: Observación suscrita en el Sistema Integrado de Gestión Isolución bajo el código 369 el 30 de junio de 2022, sin formulación de plan de mejoramiento.

Derecho de Réplica presentado por la Dirección de Fomento y Desarrollo.

Mediante oficio Gesdoc N° 2022IE0011679, del 13 de septiembre de 2022, recibido a las 17:35 horas, el GIT de Recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo, ejerció su derecho de réplica el cual se transcribe a continuación:

Replica:

“Desde la Dirección de Fomento y Desarrollo se acepta la observación y se trabajara de manera conjunta con los coordinadores para la actualización de la caracterización y de los indicadores de calidad de la dirección, es importante aclarar que estamos en la fase final del cuatrienio y los indicadores nuevos deben ajustarse a la nueva dinámica que desde la dirección de fomento se establezca, para la caracterización se tendrá en cuenta cual debe ser la forma de operar los programas acatando las instrucciones desde la alta dirección del Ministerio.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

En virtud de que la unidad auditada aceptó la observación, ésta se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar y se dejan a consideración del proceso las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones específicas:

- Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación, acompañamiento para la actualización y publicación de la Caracterización del proceso.
- Se recomienda designar un responsable de realizar el seguimiento y medición de los indicadores de gestión del proceso de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas.

9 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE AUDITORÍA.

Durante el desarrollo del presente ejercicio auditor, no se presentaron beneficios de Auditoría.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 45 de 73

10 RECOMENDACIONES GENERALES.

- Debido a que el procedimiento de Auditoria se desarrolla sobre una muestra del universo de los Convenios y/o Contratos suscritos por el Ministerio del Deporte, se recomienda verificar que las debilidades detectadas no se estén presentando en los Convenios que no hicieron parte de la muestra.
- Generar o mejorar los controles preventivos, tendientes a evitar que se presenten nuevos embargos en las cuentas bancarias dispuestas para el manejo de los recursos.
- Incluir en el clausulado de los Convenios y/o Contratos los requisitos que deben tener las cuentas destinadas para el manejo de los recursos de los diferentes programas de la Dirección de Fomento y Desarrollo, las cuales deben ser inembargables, exentas del Gravamen a Movimientos Financieros – GMF y exentas de Retención en la fuente.
- Dar cumplimiento a lo descrito en el manual de supervisión e interventoría dentro de las obligaciones administrativas, técnicas y financieras.
- Generar controles que establezcan la obligatoriedad de parte de los entes ejecutores de realizar el reintegro de los rendimientos financieros y saldos no ejecutados al Tesoro Nacional y sean allegados los respectivos extractos y conciliaciones bancarias de las cuentas donde se manejan los recursos del Convenio y/o Contrato.
- Generar controles desde las especificaciones cualitativas y cuantitativas de los requerimientos para la ejecución de los Convenios y/o Contratos por medio de un presupuesto detallado en los estudios previos, a fin de facilitar la labor de Supervisión.
- Incluir en el clausulado de los Convenios y/o Contratos que al momento de realizar los pagos derivados del objeto contractual (ejemplo: pago a monitores), se realicen en la misma proporción de la participación inicialmente definida en la minuta del Convenio. (Ejemplo: Ministerio 70% - Ente Ejecutor 30%).
- Implementar un seguimiento orientado a la verificación del cumplimiento del cargue de la información contractual de expediente de los Convenios y/o Contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
- Dar cabal cumplimiento a lo descrito en las minutas de los Convenios y/o Contratos, respecto de la obligación de: “Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del convenio.”, a fin de evitar cualquier posible disminución de los recursos.
- Se sugiere implementar una actividad de carácter prioritario de responsabilidad compartida con los coordinadores de cada GIT al interior de la Dirección de Fomento y Desarrollo con el fin de gestionar y dar cierre a los planes de mejoramiento.

Cordialmente,

Oficio remisorio firmado por:

Andres Galvis Pineda

Jefe Oficina de Control Interno (E).

Elaboró: Yizeth Katherine Muñoz y Wilfredo Salazar Rivera, Profesionales Contratistas Oficina de Control Interno.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 46 de 73

ANEXO N°1
Convenio Interadministrativo 788 – 2021.

Página 20 de la Rendición de cuentas del Convenio 788 – 2021.

 El deporte es de todos	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
	FORMATO Certificación De Rendición De Cuentas Convenios y/o Contratos	CÓDIGO BS-FR-039
		Fecha: 14/05/2021

		788-2021 DE RECREACION, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL GUAJINIA – INDERGUAINIA Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE.	
52	ISMAEL	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO PROMOTOR DE DIVERSIDAD DEL PROGRAMA "GUAJINIA SE RECREA 2021" PARA EL MUNICIPIO DE INIRIDA SEGUN LINEAMIENTOS DEL CONVENIO No COID-788-2021 DE RECREACION, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL GUAJINIA – INDERGUAINIA Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE.	\$ 15.300.000
71	SAHID	APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE BAJO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID 788 - 2021	\$ 9.297.00-0
VALOR TOTAL			\$ 78.641.010

Conforme con lo anterior se deja constancia del cumplimiento de los compromisos y aportes establecidos en el **Convenio Interadministrativo No. 788 de 2021**, objeto del presente informe.

- ✓ Que el Valor Total de la ejecución del **Convenio Interadministrativo No. 788 de 2021**, fue de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$ 280.883.323)**, DEL aporte recibido por el MINISTERIO DEL DEPORTE y **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 78.641.010)**, del aporte realizado por INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL GUAJINIA.
- ✓ Que el día 27 de mayo de 2022 se realizó el cierre de la cuenta Corriente N° del Banco BANCOLOMBIA.

Fuente: Carpeta Share Pont GIT de Recreación.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 47 de 73

Certificación de cierre de cuenta Convenio 788 – 2021. Aportada en la entrega inicial de información.



NIT 890.903.938-8
www.bancolombia.com.co

INIRIDA, Mayo 27 de 2022

Señor (es):
INDERGUAINIA
Ciudad.

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. certifica que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL GUAINIA – INDERGUAINIA** con NIT No. [REDACTED] a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Estado	Fecha De Cancelación
CUENTA CORRIENTE RECREACION - CONVENIO NX 417	[REDACTED]	CANCELADA	2022/05/27

La anterior cuenta no genero rendimientos financieros.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5656-767 de Inirida o en nuestra sucursal principal ubicada en la Calle 15 No. 5ª 51 Centro.

Certificación de cierre de cuenta Convenio 788 – 2021. Aportada en la réplica presentada al informe preliminar.



NIT 890.903.938-8
www.bancolombia.com.co

INIRIDA, Mayo 20 de 2022

Señor (es):
INDERGUAINIA
Ciudad.

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. certifica que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEL GUAINIA INDERGUAINIA** con NIT No. [REDACTED] a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Estado	Fecha de Cancelación
CUENTA AHORROS CONVENIOS 2021 MINISTERIO DEL DEPORTE	[REDACTED]	CANCELADA	2022/05/20

La anterior cuenta generó los siguientes rendimientos financieros:

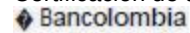
- Intereses pagados año anterior (2021): \$102.536
- Intereses pagados a la fecha (2022): \$732

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5656-767 de Inirida o en nuestra sucursal principal ubicada en la Calle 15 No. 5ª 51 Centro.

Fuente: GIT de Recreación.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 48 de 73

Certificación de apertura de cuenta Convenio 788 – 2021.



Inírida, Mayo 28 de 2021

Señor (es):

A QUIEN INTERESE

Ciudad.

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. certifica que INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL GUAJIRÁ-INDERGUAINIA con NIT No. [REDACTED] a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA AHORRO CONVENIOS 2021 MINISTERIO DEL DEPORTE	[REDACTED]	2021/05/28	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5656-767 de Inírida o en nuestra sucursal principal ubicada en la Calle 15 No. 5ª 51 Centro.

Atentamente,

Fuente: Carpeta Share Pont GIT de Recreación.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 49 de 73

ANEXO N° 2
Convenio Interadministrativo 817 – 2021.

Extracto bancario julio de 2021 del Convenio 817 – 2021.

MINISTERIO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SA.
INSTITUCIONAL SANTANDER ESTADIO ENTRADA OCCIDENTAL.
CUCUTA NORTE SANTANDER- COLOMBIA

11713 4607 Oficina: 0843



Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS AHORRODIARIO

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA Móvil/Net ó Puntos Baloto. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA Net /PSE.
Es fácil, es seguro.

Información de la oficina			Información de la cuenta		
INSTITUCIONAL CUCUTA			Número de cuenta: [REDACTED]		
DIRECCIÓN: AVENIDA CERO 12 - 26 P 2			Fecha de corte: 31-07-2021		
TELÉFONO: 0			Pago de intereses desde: 0.00		
PERIODO DESDE: 01-07-2021 HASTA: 31-07-2021					

Resumen de movimientos					
	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR	1	0.00	- IVA		0.00
+ ABONOS		387,003,461.00	- 4 POR MIL		0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	7	21,185.00	- RETENCIONES	7	1,482.00
- CARGOS		0.00	SALDO FINAL		387,023,164.00

Detalles de transacciones						
Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
2	22-07-2021	22-07-2021	ABONO DOMI, MINISTERIO DEL DEPORTE		387,003,461.00	387,003,461.00
	30-07-2021	30-07-2021	ABONO INTERESES GANADOS		21,185.00	387,024,646.00
	30-07-2021	30-07-2021	CARGO RETEFUENTE INTERESES	1,482.00		387,023,164.00

Fuente: Carpeta Share Pont GIT de Recreación.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 50 de 73

Traslado de rendimientos financieros julio de 2021 descontada la Retención en la fuente – Convenio 817 – 2021.

22/9/21 15:18 BBVA Colombia

PSE

PSE BBVANET-CASH

CONFIRMACION DE SOLICITUD

Empresa: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

N° Confirmación: 124

Fecha: 21/09/22

N° Cuenta a Debitar: [REDACTED]

Valor: 19,703.00

Referencia : [REDACTED]

SU PAGO HA SIDO REALIZADO SATISFACTORIAMENTE

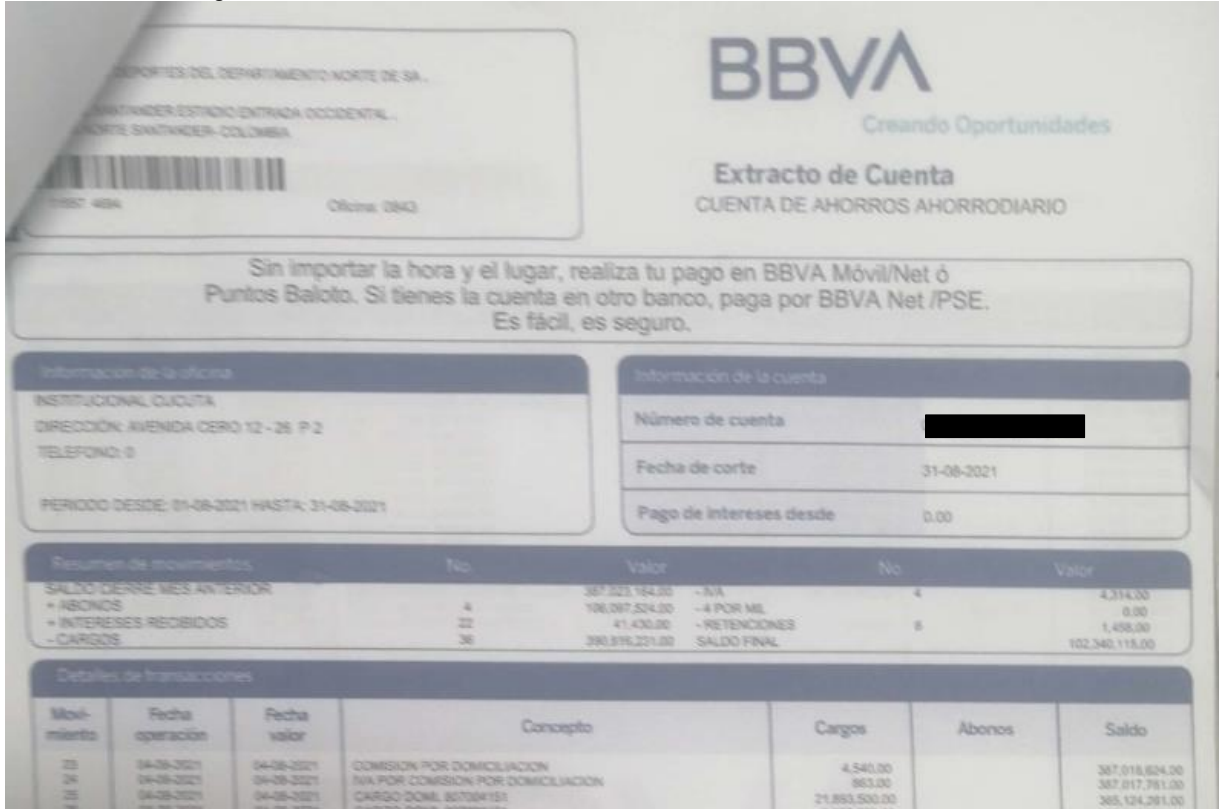
Imprimir

Pulse el botón "Continuar" para cerrar esta sesión y continuar con el proceso de pago.

Fuente: Carpeta Share Pont GIT de Recreación.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 51 de 73

Extracto bancario agosto de 2021 del Convenio 817 – 2021.



BBVA
Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta
CUENTA DE AHORROS AHORRODIARIO

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA Móvil/Net ó Puntos Baloto. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA Net /PSE. Es fácil, es seguro.

Información de la oficina		Información de la cuenta	
INSTITUCIONAL: CUCUTA		Número de cuenta	[REDACTED]
DIRECCIÓN: AVENIDA CERO 12 - 26 P 2		Fecha de corte	31-08-2021
TELÉFONO: 0		Pago de intereses desde	0.00
PERIODO DESDE: 01-08-2021 HASTA: 31-08-2021			

Resumen de movimientos		No.	Valor	No.	Valor	
SALDO CIERRE MES ANTERIOR			387,023,184.00	- IVA	4	4,314.00
+ ABONOS		4	106,097,524.00	- 4 POR MIL		0.00
+ INTERESES RECIBIDOS		22	41,430.00	- RETENCIONES	5	1,498.00
- CARGOS		36	390,816,231.00	SALDO FINAL		102,340,115.00

Detalles de transacciones						
Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
23	04-08-2021	04-08-2021	COMISION POR DOMICILIACION	4,540.00		387,018,604.00
24	04-08-2021	04-08-2021	IVA POR COMISION POR DOMICILIACION	963.00		387,017,761.00
25	04-08-2021	04-08-2021	CARGO DOML 807004151	21,893,500.00		365,124,261.00

Fuente: Carpeta Share Pont GIT de Recreación.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 52 de 73

Traslado de rendimientos financieros agosto de 2021 descontada la Retención en la fuente – Convenio 817 – 2021.

9/21 15:36 BBVA Colombia

PSE

PSE BBVANET-CASH

CONFIRMACION DE SOLICITUD

Empresa: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

N° Confirmación: 125

Fecha: 21/09/22

N° Cuenta a Debitar: [REDACTED]

Valor: 39,972.00

Referencia : [REDACTED]

SU PAGO HA SIDO REALIZADO SATISFACTORIAMENTE

[Imprimir](#)

Pulse el botón "Continuar" para cerrar esta sesión y continuar con el proceso de pago.

Fuente: Carpeta Share Pont GIT de Recreación.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 53 de 73

ANEXO N° 3 Convenio Interadministrativo 854 – 2021.

Extracto bancario agosto de 2021 del Convenio 854 – 2021.

CONV 854 MNDEPORTE/IDERBOL 2021
CR 17 CS DEL DEPORTE
CARTAGENA BOLIVAR

DESDE: 2021/08/01 HASTA: 2021/08/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO

SUCURSAL CARRERA TERCERA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



Entérate de actualidad sectorial, eventos,
herramientas de gestión empresarial, beneficios
con aliados, sitio transaccional y productos
financieros. Ingresa a
www.grupobancolombia.com/NegociosPyme

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	.00	SALDO PROMEDIO	\$	11,467,440
TOTAL ABONOS	\$	344,023,452.65	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	263.00	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	3,760.65
SALDO ACTUAL	\$	344,023,189.65	RETEFUENTE	\$	263.00

Fuente: Carpeta Share Pont GIT de Recreación.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 54 de 73

Extracto bancario agosto de 2021 del Convenio 854 – 2021.

CONV 854 MNDEPORTE/IDERBOL 2021
CR 17 CS DEL DEPORTE
CARTAGENA BOLIVAR

DESDE: 2021/08/31 HASTA: 2021/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO [REDACTED]

SUCURSAL CARRERA TERCERA

Entérate de actualidad sectorial, eventos, herramientas de gestión empresarial, beneficios con aliados, sitio transaccional y productos financieros. Ingresa a www.grupobancolombia.com/NegociosPyme

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	344,023,189.65	SALDO PROMEDIO	\$	304,471,108
TOTAL ABONOS	\$	99,851.35	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	74,618,284.00	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	99,851.35
SALDO ACTUAL	\$	269,504,757.00	RETEFUENTE	\$	6,989.00

Fuente: Carpeta Share Pont GIT de Recreación.

Extracto bancario agosto de 2021 del Convenio 854 – 2021.

CONV 854 MNDEPORTE/IDERBOL 2021
CR 17 CS DEL DEPORTE
CARTAGENA BOLIVAR

DESDE: 2021/09/30 HASTA: 2021/10/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO [REDACTED]

SUCURSAL CARRERA TERCERA

Entérate de actualidad sectorial, eventos, herramientas de gestión empresarial, beneficios con aliados, sitio transaccional y productos financieros. Ingresa a www.grupobancolombia.com/NegociosPyme

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	269,504,757.00	SALDO PROMEDIO	\$	196,987,469
TOTAL ABONOS	\$	54,542.90	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	145,104,545.00	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	54,542.90
SALDO ACTUAL	\$	124,454,754.90	RETEFUENTE	\$	1,226.00

Fuente: Carpeta Share Pont GIT de Recreación.

 MINISTERIO DEL DEPORTE	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 55 de 73

Anexo N° 4

Caracterización del proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social.

REQUISITOS LEGALES:	NORMA: LEGALES Y REGLAMENTARIO:
RECURSOS:	HUMANOS: INFRAESTRUCTURA: AMBIENTE DE TRABAJO:
INDICADORES:	
RIESGOS:	

VERSION	FECHA	RAZON DE LA ACTUALIZACION
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Frank Feibert Eraso Cabal Cargo: Profesional Asignado - Fomento Fecha: 12/Jul/2018	Nombre: Diana Marieny Duque Giraldo Cargo: Coordinador GIT Recreación Fecha: 16/Jul/2018 Nombre: Sandra Maria Marin Torres Cargo: Profesional Asignado Fecha: 16/Jul/2018 Nombre: Maria del Pilar Pineda Garcia Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 16/Jul/2018	Nombre: Danis Antonio Renteria Chala Cargo: Director Desarrollo y Fomento Fecha: 17/Jul/2018 Nombre: Daniela Hernandez Cargo: Director Técnico y Administrativo Programa Suplente Intercolegiados. Fecha: 18/Jul/2018

Portapapeles 24 de 24
Elemento no recopilado: elimine elementos para aumentar el espacio disponible

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 56 de 73

Anexo N° 5 Indicadores de Gestión.


4.0-21.08.13.28

¿Qué desea hacer?
Yizeth Katherine Muñoz Daza

Tareas
Documentación
Medición
Auditoría
Mejora
Riesgos DAFP
Sistemas

Cobertura escenarios deportivos-Superate

Iniciat:
Final:
Tipo de Grafica:
Estimado:

21/08/2020
26/ago/2022
Barra
☐

Graficar

Cobertura escenarios deportivos-Superate

Ficha Técnica

Los valores están desactualizados según su frecuencia
El indicador cumple con la meta

No se han encontrado mediciones para el indicador en el rango de fechas especificado.

Escribe aquí para buscar

15°C
Parc. soleado
10:26 a. m.
26/08/2022

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 57 de 73

Grupos regulares de actividad física que se mantienen en los municipios

Resumen

Valores	Valor	Fecha
Inicial	70.48	31/dic./2019
Final	65.9129	31/dic./2020
Máximo	70.48	31/dic./2019
Mínimo	65.9129	31/dic./2020
Variación del período	-6.48%	31/dic./2019 - 31/dic./2020
Fórmula (Nº de grupos regulares que se mantienen en los municipios / Nº Total de grupos regulares de actividad física reportados en la vigencia anterior)*100		

Observaciones del Indicador

Fecha	Meta	Medición	Numerador	Denominador	Valor estimado	Límite superior	Límite inferior	Observación medición	Anexo
31/dic./2020	80	65.9129	1195	1813	65.9129	100	60	En el año 2019 se desarrollaron los lineamientos de HEVS a través de 39 programas que conformaron 1813 grupos regulares y en el 2020 a través de 38 programas conformando 1634 grupos regulares. Esta continuidad permitió el mantenimiento de 1195 grupos regulares de AF en los municipios durante la vigencia 2020 con respecto al año 2019. Cabe aclarar que por la situación de pandemia generada por el Covid- 19, se dificultó la conformación de grupos regulares. Adicionalmente, se buscó llegar a otros municipios que no habían tenido atención del programa en las vigencias anteriores	 Registros(1)
31/dic./2019	80	70.48	1146	1626	70.48	100	60	En el año 2018 se desarrollaron los lineamientos de HEVS a través de 33 programas y 1626 grupos regulares y en el 2019 a través de 39 programas en 1813 grupos regulares. Esta continuidad permitió el mantenimiento de 1146 grupos regulares de AF en los municipios durante la vigencia 2019 con respecto al año 2018.	 Registros(1)

Se muestran las últimas 50 mediciones

Medición menor que la Tol. Inferior

Medición mayor o igual que la Tol. Superior

Medición entre la Tol. Superior e Inferior

Fuente: Aplicativo Isolución.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 60 de 73

Satisfacción de los beneficiarios del programa SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS

Resumen

Valores	Valor	Fecha
Inicial	95	01/ene./2019
Final	95	01/ene./2019
Máximo	95	01/ene./2019
Mínimo	95	01/ene./2019
Variación del período	0,00%	01/ene./2019 - 01/ene./2019
Fórmula: Promedio de satisfacción encuesta SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS/Total de encuestas diligenciadas *100		

Observaciones del Indicador

Fecha	Meta	Medición	Numerador	Denominador	Valor estimado	Límite superior	Límite inferior	Observación medición	Anexo
01/ene./2019	100		0	0	95	85	70	De la encuesta de satisfacción de los usuarios Supérate Intercolegiados Final Nacional 2017, se determinó un nivel de satisfacción del 89% según la presentación adjunta.	Registros(3) Portapapeles 24 de 24 Elemento no recopilado: elimine elementos para aumentar el espacio disponible

Se muestran las últimas 50 mediciones

Medición menor que la Tol. Inferior

Medición mayor o igual que la Tol. Superior

Medición entre la Tol. Superior e Inferior

16°C

Parc. soleado

10:47 a. m.

26/08/2022

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 61 de 73

ANEXO N°6

Resumen gravamen a movimientos financieros y otras deducciones en cuentas bancarias.

Número Convenio	Gravamen a Movimientos Financieros - GMF	Retención en la fuente	Comisión por servicios financieros
COID-867-2021		\$ 17.121,00	\$ 168.432,00
COID-781-2021			\$ 14.135,00
COID-788-2021			
COID-807-2021			
COID-808-2021			
COID-809-2021			
COID-817-2021		\$ 2.940,00	
COID-854-2021	\$ 153.608,36	\$ 9.478,00	
CPS-1157-2021			
CPS 921 de 2022			
Total	\$ 153.608,36	\$ 29.539,00	\$ 182.567,00

Fuente: Carpeta Share Point GIT de Recreación. – Elaboración Oficina de Control Interno.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 62 de 73

Anexo N° 7

Rendimientos financieros y valores no ejecutados, pendientes por transferir a la cuenta del Tesoro Nacional.

Número Convenio	Rendimientos Generados según Extractos	Rendimientos Traslados Tesoro Nacional	Rendimientos Pendientes por trasladar	Valores no ejecutados	Valores Pendientes por trasladar
COID-867-2021	\$ 374.995,90	\$ -	\$ -	\$ 134.716.565,99	\$ -
COID-781-2021	\$ 23.176,50	\$ -	\$ 23.176,50	\$ 12.704,00	No determinado
COID-788-2021	\$ -	\$ 103.268,05	No determinado	\$ -	\$ -
COID-807-2021	\$ -	\$ 51.711,00	No determinado	\$ -	\$ -
COID-808-2021	\$ -	\$ -	No determinado	\$ 41.566.958,00	\$ -
COID-809-2021	\$ -	\$ -	No determinado	No determinado	No determinado
COID-817-2021	\$ 62.615,00	\$ -	No determinado	\$ 23.937.785	\$ 23.937.785,00
COID-854-2021	\$ 167.253,71	\$ -	No determinado	\$ 769.981,00	\$ 769.981,00
CPS-1157-2021	\$ -	\$ -	No determinado	No determinado	No determinado
CPS 921 de 2022	\$ -	\$ -	No determinado	En ejecución	En ejecución
Total general	\$ 628.041,11	\$ 154.979,05	\$ 23.176,50	\$ 200.991.289,99	\$ 24.707.766,00

Fuente: Carpeta Share Point GIT de Recreación papel de trabajo Oficina de Control Interno.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 63 de 73

Anexo N° 8
Obligaciones definidas en el CPSP 1157 – 2021.

Ítem a evaluar	Descripción	Cantidad	Observación OCI																								
Póliza para 1.056 personas, 240 por municipio	(Póliza de Seguro de accidentes en viaje y amparo básico: muerte accidental, incapacidad total y permanente, desmembración, rehabilitación integral, gastos médicos por accidente, auxilio funerario. Amparo adicional (de permanencia). 6 días antes del encuentro y hasta 6 días después del encuentro y Seguro adicional de cobertura de COVID-19, que sea responsable del traslado o aislamiento de 14 días de las personas necesarias. El servicio de transporte debe estar amparado por póliza: Póliza de Seguro de accidentes en viaje y amparo básico: muerte accidental, incapacidad total y permanente, desmembración, rehabilitación integral, gastos médicos por accidente, auxilio funerario.	1.056	El proceso allegó mediante correo electrónico del día 29 de agosto de 2022, cuatro (4) documentos en PDF los cuales contenían los listados de las personas presuntamente cubiertas, sin embargo, no se allegó la Minuta del contrato, (esta es la póliza) de la aseguradora Seguros de vida del Estado, por tanto, no se logró evidenciar la validez y/o cumplimiento de este ítem. “escalando futuro POLIZA 11 61 1000000786 accidentes personales estado evento 12, 13 y 14 cesar anexo 1 relacion - escalando futuro POLIZA 11 61 1000000786 accidentes personales estado evento 19.20 y 21 choco anexo 2 relacion - escalando futuro POLIZA 11 61 1000000786 accidentes personales estado evento 26.27 y 28 san andres anexo 3 relacion - escalando futuro POLIZA 11 61 1000000786 accidentes personales estado evento 4,5 y 6 bolivar anexo 0 relacion” <table border="1"> <thead> <tr> <th>Departamento</th><th>No. Personas calificadas en el Informe final del operador</th><th>No. Personas registradas en el listado de la Póliza</th><th>Diferencia</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bolivar</td><td>278</td><td>235</td><td>43</td></tr> <tr> <td>Cesar</td><td>251</td><td>48</td><td>203</td></tr> <tr> <td>Choco</td><td>336</td><td>264</td><td>72</td></tr> <tr> <td>San Andres y Providencia</td><td>192</td><td>169</td><td>23</td></tr> <tr> <td>Totales</td><td>1057</td><td>716</td><td>341</td></tr> </tbody> </table>	Departamento	No. Personas calificadas en el Informe final del operador	No. Personas registradas en el listado de la Póliza	Diferencia	Bolivar	278	235	43	Cesar	251	48	203	Choco	336	264	72	San Andres y Providencia	192	169	23	Totales	1057	716	341
Departamento	No. Personas calificadas en el Informe final del operador	No. Personas registradas en el listado de la Póliza	Diferencia																								
Bolivar	278	235	43																								
Cesar	251	48	203																								
Choco	336	264	72																								
San Andres y Providencia	192	169	23																								
Totales	1057	716	341																								

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 64 de 73

Ítem a evaluar	Descripción	Cantidad	Observación OCI		
Transporte	Transporte municipal terrestre o fluvial dependiendo el departamento	1.056	El proceso informó mediante correo electrónico del día 29 de agosto de 2022, respecto al Ítem Transporte que “no se tiene evidencia, se solicita al operador”, por tanto, no se logró validar el cumplimiento.		
	Municipios a intervenir:				
	DEPARTAMENTOS			MUNICIPIOS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
	CHOCÓ			QUIBDÓ	88
				LLORO	88
				CARMEN DE ATRATO	88
	SAN ANDRÉS			SAN ANDRES	132
				PROVIDENCIA	132
	BOLIVAR			MARIA LA BAJA	66
				SAN JACINTO	66
				SAN JUAN	66
				MAHATES	66
	CESAR			VALLEDUPAR	53
				BOSCONIA	53
				PUEBLO BELLO	53
				LA PAZ	53
				MANAURE	52

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 65 de 73

Ítem a evaluar	Descripción	Cantidad
Agenda	Cuaderno argollado pasta dura full color, propalcote de 115 grs, Hojas internas 1 tinta, con separadores de imágenes de cada uno de los momentos metodológicos de primera infancia, con logo Ministerio del Deporte y MANDALAVIDA.	1.056
Kit de bioseguridad	* 1 Gel Antibacterial de producción nacional (Alcohol 70%). Fórmula con Aloe Vera y Glicerina 350ml. - 1 Jabón Líquido Antibacterial de producción nacional. Fórmula con Aloe Vera y Glicerina. 350ml. - 1 Alcohol en spray Frasco de 350ml - 3. Tapabocas quirúrgicos desechables - 6. Toalla poliéster con tejido especial que al humedecerse bloquea el agua, manteniendo la temperatura de 3 a 4 horas. Su estructura permite que el agua reduzca la sensación de calor. En estuche plástico con carabinero para cargar, medidas: Toalla: 30 cm x 30 cm Estuche: 7 cm x 5 cm x 3 cm. Marca: 3 cm / Tampografía en el estuche, producto con tratamiento	1.192
Observación OCI: Una vez realizado el análisis de los listados que soportan la asistencia, la entrega de las agendas, kits de bioseguridad, refrigerios y almuerzos, se obtuvo un promedio de 813 personas atendidas por el operador, en cuanto a las (agendas, kits de bioseguridad) en San Andres se evidenció entrega a 22 de 113 personas en promedio y en Providencia se observó que ninguna persona registro recibido de estos elementos. Ver tablas de análisis:		

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 66 de 73

Bolívar	
Día	viernes, 5 de noviembre de 2021
Listados de asistencia	19
Número de personas	247
Elementos entregados	Kit Bioseguridad Refrigerio
Observación	
Día	sábado, 6 de noviembre de 2021
Listados de asistencia	16
Número de personas	175
Elementos entregados	Agenda Kit Bioseguridad Refrigerio Almuerzo
Observación	1 listado del 7 de Nov. (15) personas 3 listados sin fecha
Día	domingo, 7 de noviembre de 2021
Listados de asistencia	20
Número de personas	216
Elementos entregados	Agenda Kit Bioseguridad Refrigerio Almuerzo
Observación	3 listados del 6 de Nov. (18) personas 4 listados sin fecha
Promedio de personas	213

Cesar	
Día	viernes, 12 de noviembre de 2021
Listados de asistencia	8
Número de personas	134
Elementos entregados	Agenda Kit Bioseguridad Refrigerio Almuerzo
Observación	1 listado sin fecha
Día	sábado, 13 de noviembre de 2021
Listados de asistencia	22
Número de personas	341
Elementos entregados	Agenda Kit Bioseguridad Refrigerio Almuerzo
Observación	
Día	domingo, 14 de noviembre de 2021
Listados de asistencia	13
Número de personas	223
Elementos entregados	Agenda Kit Bioseguridad Refrigerio Almuerzo
Observación	
Promedio de personas	233

Chocó	
Día	sábado, 19 de noviembre de 2022
Listados de asistencia	12
Número de personas	223
Elementos entregados	Agenda Kit Bioseguridad Refrigerio Almuerzo
Observación	
Día	domingo, 20 de noviembre de 2022
Listados de asistencia	12
Número de personas	213
Elementos entregados	Agenda Kit Bioseguridad Refrigerio Almuerzo
Observación	
Día	lunes, 21 de noviembre de 2022
Listados de asistencia	12
Número de personas	210
Elementos entregados	
Observación	
Promedio de personas	215

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO		CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 67 de 73

Providencia	
Día	jueves, 25 de noviembre de 2021
Listados de asistencia	4
Número de personas	44
Elementos entregados	Refrigerio Almuerzo
Observación	
Día	viernes, 26 de noviembre de 2021
Listados de asistencia	4
Número de personas	39
Elementos entregados	Refrigerio Almuerzo
Observación	2 de las 4 listas no señalan ningún ítem recibido por parte de los asistentes
Día	sábado, 27 de noviembre de 2021
Listados de asistencia	4
Número de personas	37
Elementos entregados	Refrigerio Almuerzo
Observación	
Promedio de personas	40

San Andres	
Día	jueves, 25 de noviembre de 2021
Listados de asistencia	7
Número de personas	119
Elementos entregados	Almuerzo
Observación	
Día	viernes, 26 de noviembre de 2021
Listados de asistencia	10
Número de personas	125
Elementos entregados	Refrigerio Almuerzo
Observación	solo 22 personas de 125 registraron que recibieron agenda.
Día	sábado, 27 de noviembre de 2021
Listados de asistencia	8
Número de personas	94
Elementos entregados	Refrigerio
Observación	
Promedio de personas	113

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 68 de 73

Perfiles requeridos para la ejecución			
Cargo	Perfil	No. De contratos	Observación OCI
Coordinador General	Profesional en ciencias humanas y sociales con Maestría en Educación o Maestría en Desarrollo Educativo y Social con experiencia de mínimo dos años en coordinación de proyectos o formación o capacitación.	1	De acuerdo con la información allegada pro el proceso en la segunda solicitud de información se evidencio memorando No. 2021EE0024783 en el que se registra la aprobación de la HV de la coordinadora General, sin embargo, en una posterior solicitud se requirió la HV con el fin de constatar la información del perfil.
Profesionales para desarrollar los módulos	Profesional en ciencias de la educación o licenciados en educación física, recreación y deporte Con mínimo dos años de experiencia en proyectos sociales y/o comunitarios.	48	De acuerdo con la información allegada pro el proceso en la segunda solicitud de información se evidencio listado en el Excel de personal de Bolívar, sin embargo, en una posterior solicitud se requirió el soporte del envió de las HV por parte del operador y posterior respuesta por parte de los responsables del Ministerio del Deporte con el fin de constatar la información del perfil, esta información no fue allegada por el proceso.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 69 de 73

Perfiles requeridos para la ejecución			
Cargo	Perfil	No. De contratos	Observación OCI
Auxiliares de logística	Logísticos con experiencia de mínimo 1 año de experiencia en acompañamiento a procesos comunitarios y recreación	52	De acuerdo con la información allegada pro el proceso en la segunda solicitud de información se evidencio listado en el Excel de personal de Bolívar, sin embargo, en una posterior solicitud se requirió el soporte del envío de las HV por parte del operador y posterior respuesta por parte de los responsables del Ministerio del Deporte con el fin de constatar la información del perfil, esta información no fue allegada por el proceso.
Personal de primeros auxilios y/o enfermería	Profesional en enfermería con curso actualizado de primer respondiente con experiencia mínimo de 6 meses atendiendo eventos masivos	4	De acuerdo con la información allegada pro el proceso en la segunda solicitud de información se evidencio listado en el Excel de personal de Bolívar, sin embargo, en una posterior solicitud se requirió el soporte del envío de las HV por parte del operador y posterior respuesta por parte de los responsables del Ministerio del Deporte con el fin de constatar la información del perfil, esta información no fue allegada por el proceso.

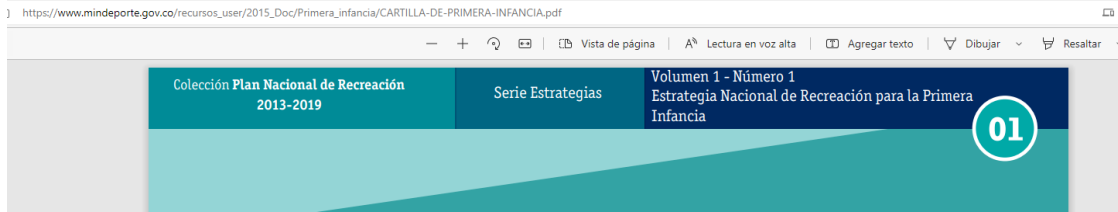
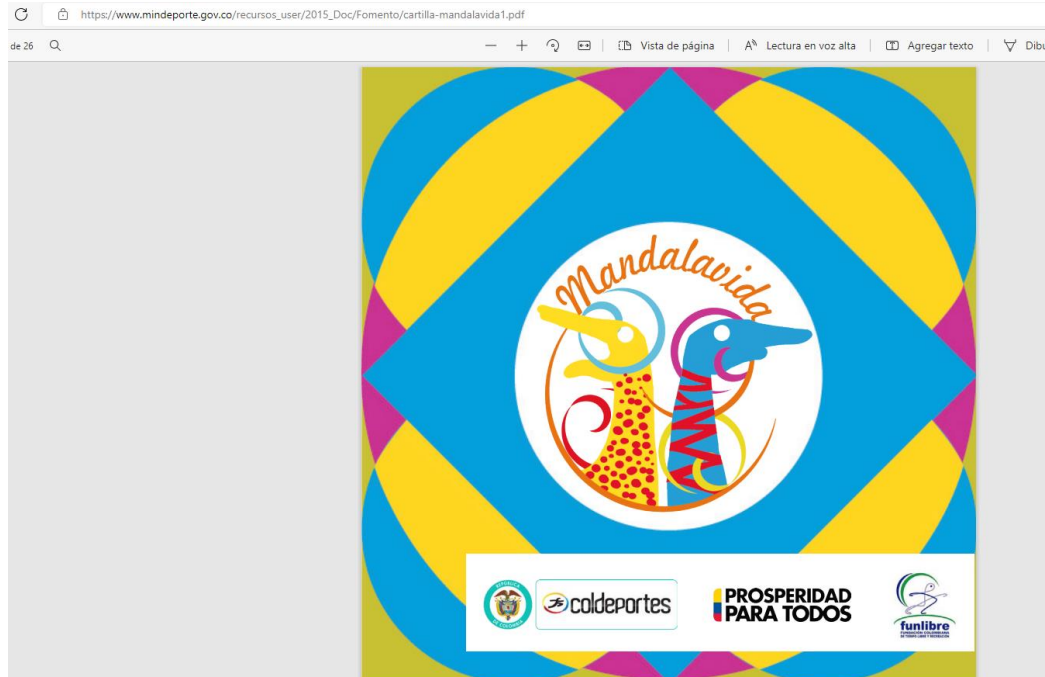
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO		CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 70 de 73

Perfiles requeridos para la ejecución			
Cargo	Perfil	No. De contratos	Observación OCI
Profesional de acompañamiento	Profesional en ciencias de la educación o licenciados en educación física, recreación y deporte Con mínimo dos años de experiencia en proyectos sociales y/o comunitarios.	4	De acuerdo con la información allegada pro el proceso en la segunda solicitud de información se evidencio listado en el Excel de personal de Bolívar, sin embargo, en una posterior solicitud se requirió el soporte del envío de las HV por parte del operador y posterior respuesta por parte de los responsables del Ministerio del Deporte con el fin de constatar la información del perfil, esta información no fue allegada por el proceso.
Profesional registro participantes	Ingeniero de sistemas con experiencia de mínimo 6 meses de experiencia en plataformas interactivas y de reportes de información.	1	De acuerdo con la información allegada pro el proceso en la segunda solicitud de información se evidencio memorando No. 2021EE0024783 en el que se registra la aprobación de la HV del profesional de registro de participantes, sin embargo, en una posterior solicitud se requirió la HV con el fin de constatar la información del perfil.

Fuente: Estudios previos, minuta CPSP 1157 – 2021 y papel de trabajo Oficina de Control Interno.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 71 de 73

Anexo N° 9 Documentación del programa Mandalavida

Estrategia Nacional de Recreación para la Primera Infancia
Enlace página web: CARTILLA-DE-PRIMERA-INFANCIA.pdf (mindeporte.gov.co)

Cartilla Mandalavida
Enlace página web: cartilla-mandalavida1.pdf (mindeporte.gov.co)


	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 72 de 73

Cartilla proceso de cualificación Mandalavida

Enlace página web: [Cartilla poceso de cualificacion Mandalavida.pdf \(mindeporte.gov.co\)](http://mindeporte.gov.co/Cartilla_poceso_de_cualificacion_Mandalavida.pdf)



Fuente: Página WEB Ministerio del Deporte y papel de trabajo Oficina de Control Interno.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 73 de 73

Anexo N° 10

Gestión de los planes de mejoramiento

Hallazgos y observaciones sin formulación de Planes de mejoramiento.

Tipo	Num.
Observación Auditoria OCI	307
Observación Auditoria OCI	313
Observación Auditoria OCI	343
Observación Auditoria OCI	369

Hallazgos y observaciones en estado vencido

Tipo	Num.
Observaciones Auditoria OCI	134-136-138-139-140-142-143-144-219-251-252-307-313-343
Hallazgos	627-628-630-631-632-633-634-956-999-1004-1025-1028-1029-1031-1032-1033-1045-1046-1048-1052-1088-1049-1169-1170-1171-1205

Fuente: Aplicativo Isolución y papel de trabajo OCI.